

PAE 2022

EVALUACIÓN EXTERNA
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA
FORTALECIMIENTO
A LA EXCELENCIA
EDUCATIVA

EJERCICIO FISCAL 2021

Informe Final de
Resultados



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

FISCONSULTING S.C.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022
EVALUACIÓN EXTERNA
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA
FORTALECIMIENTO
A LA EXCELENCIA
EDUCATIVA

EJERCICIO FISCAL 2021

Informe Final de
Resultados



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

FISCONSULTING S.C.

Evaluación Externa Específica de Desempeño del Programa
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Ejercicio fiscal 2021

Programa Anual de Evaluación 2022
Diciembre 2022

Directorio

Elaboró:

FIS CONSULTING S.C.

Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Líder del proyecto de evaluación

Jerzy Israel Sonora Gastaldi
Especialista de evaluación

Luis Manuel Mora del Carmen
Analista de evaluación

Bárbara Granados Tobón
Analista de evaluación

Unidad Responsable del Programa

Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla:

Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación

Mario Claudio Martínez Durán
Enlace del PROFEXCE
Dirección de Formación Docente

Secretaría de Planeación y Finanzas

María Teresa Castro Corro
Secretaria

Coordinación de la evaluación

Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Equipo técnico

Ana Luz Guzmán Figueroa
Subdirectora de Evaluación de Programas

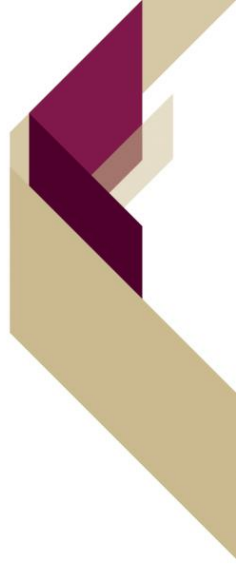
Raquel Marcelino Reyes
Jefa de Departamento de Programas Federales

Yesica Yazmín Castellanos Torres
Supervisora de Programas Federales

Pablo Romero Gómez
Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales

José Ángel Mitzin Maldonado
Supervisor de Programas Estatales y Municipales

María Catalina Reyes Santos
Analista Especializada Consultiva "B"



Índice

Introducción	1
Marco Normativo de la Evaluación	2
Criterios Técnicos para la Evaluación del Programa	3
Características del Programa	5
Apartados de la Evaluación	9
I. Planeación estratégica	9
II. Cobertura	20
III. Gestión	34
IV. Productos y Resultados	41
V. Presupuesto	56
VI. Seguimiento a las Evaluaciones	64
VII. Calidad de la información	72
Análisis FODA	76
Valoración final del Programa	78
Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado	80
Conclusiones	86
Bibliografía	88
Anexos en apego a lo establecido en los Términos de Referencia	94
Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	107

Índice de tablas y gráficas

Tabla 1. Marco Normativo de la Evaluación	2
Tabla 2. Apartados del análisis de desempeño	3
Tabla 3. Datos del Programa Presupuestario (Pp) E021	8
Tabla 4. Objetivos del Programa evaluado	9
Tabla 5. Propuesta de vinculación de los objetivos del Programa evaluado con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024	13

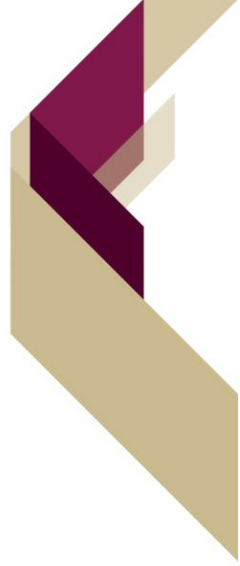


Tabla 6. Árbol de problemas del Pp E021, ejercicio fiscal 2021	17
Tabla 7. Propuesta para el planteamiento del problema del Pp E021	19
Tabla 8. Instituciones educativas beneficiadas en la entidad por el Programa evaluado 2021	21
Tabla 9. Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp E021, ejercicio fiscal 2021	22
Tabla 10. Propuesta para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp E021	25
Tabla 11. Población objetivo: del Pp E021 ejercicio fiscal 2021	28
Tabla 12. Evolución de la cobertura del Pp E021 Educación superior	32
Tabla 13. Padrón de beneficiarios EDINEN ejercicio fiscal 2021 Puebla	42
Tabla 14. Nivel de cumplimiento de los indicadores de desempeño del Pp E021, ejercicio fiscal 2021	46
Tabla 15. Nivel de cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Pp E021, ejercicio fiscal 2021	49
Tabla 16. Metas de los Indicadores del Pp E021 Educación superior	51
Tabla 17. Distribución de recursos en el estado de Puebla – EDINEN 2021-2022	56
Tabla 18. Cuantificación de los gastos para generar los Componentes del Programa evaluado	57
Tabla 19. Cuantificación de los gastos para generar los Componentes del Programa evaluado	59
Tabla 20. Antecedentes de evaluación del Subsidio o Convenio	64
Tabla 21. ASM derivados de evaluaciones externas al Programa evaluado	69
Tabla 22. Medios de difusión de la normativa del Programa evaluado	72
Tabla 23. Valoración final del Programa evaluado	78

Índice de gráficas

Gráfica 1. Presupuesto asignado al Programa evaluado periodo 2020-2022	7
Gráfica 2. Evolución de la cobertura del Pp E021 Educación superior 2020-2022	32
Gráfica 3. Evolución del presupuesto del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020-2021	62

Introducción

El Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa es una estrategia que otorga recursos financieros extraordinarios no regularizables a las entidades federativas, que contribuye al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que las integran.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Estado de Puebla fue beneficiado con dichos recursos concursables los cuales fueron orientados a Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) y Proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN) en el marco de la Estrategia para el Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2020-2021, seleccionados por su mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión del sistema estatal de educación normal.

Tomando como base dicha información, la presente Evaluación externa Específica de Desempeño del Convenio antes referido, se realizó en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Puebla (SED) con el objetivo de analizar, valorar y evaluar su desempeño, así como identificar hallazgos y recomendaciones que permitan al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación (como instancia ejecutora), incrementar su capacidad de decisión para la atención efectiva de las problemáticas específicas a las que se encuentra orientado el Programa.

Bajo este contexto, la Instancia Evaluadora Externa realizó la valoración cualitativa y cuantitativa del Programa de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) señalados en la fila 9 correspondiente al numeral 20 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, cuyos resultados se presentan de forma ampliada, en este Informe de Resultados. Es importante señalar que, debido a las características y origen de los recursos del Convenio evaluado, la mayoría de las preguntas se respondieron bajo dos niveles de análisis: el primero haciendo referencia al cumplimiento de los criterios solicitados desde la óptica de la operación estatal del Programa; y el segundo desde la perspectiva federal, es decir, de acuerdo con la ejecución del Programa por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla en apego a las Reglas de Operación (ROP), el Convenio de colaboración y demás normativa aplicable a dicha intervención.

En cuanto a los principales resultados obtenidos, se observó que a través de los proyectos integrales ProFEN y ProGEN, se benefició a once Escuelas Normales Públicas del Estado de Puebla con el propósito de que éstas, cuenten con programas educativos evaluables de licenciatura con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento; los recursos asignados a cada concepto de gasto se apegó a lo establecido en las ROP; asimismo, la Instancia Ejecutora cumplió en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos transferidos, y garantizó las condiciones de organización, logística y operación de dicha intervención pública, motivo por el cual se concluyó que durante 2021 en Puebla, se realizó un eficiente ejercicio de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

El marco normativo, los objetivos de evaluación y los criterios metodológicos, seguido del análisis amplio y detallado de cada apartado evaluado, los elementos FODA, los hallazgos y recomendaciones, así como las conclusiones de la evaluación, se presentan a continuación.

Marco Normativo de la Evaluación

Las disposiciones legales y normativas que regulan esta evaluación se mencionan a continuación:

Tabla 1. Marco Normativo de la Evaluación	
Federales	Estatales
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <i>Artículo 134</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla <i>Artículo 108</i>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <i>Artículos 85 fracción I, 110 y 111</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla <i>Artículos 9 fracciones VI, VII y VIII, 68, 69, 71 y 72</i>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental <i>Artículos 54 y 79</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla <i>Artículos 31 fracciones II y III, 33 fracción II, 34 fracción VI y XXII</i>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2021 ➤ <i>Artículo 26 fracciones I inciso b), III, V y VI</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla <i>Artículos 2, 3 fracciones XXXIV y XCIII, 131 segundo párrafo, 133, 134, 138, 139 fracciones III, VII y VIII, 140 fracciones III y XI</i>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios <i>Artículo 149</i>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal <i>Contenido general</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Egresos del Estado de Puebla, ejercicio fiscal 2021 <i>Artículos 1, 21 fracciones I y III</i>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. <i>Disposición general Primera, Sección IV, disposiciones Décimo Cuarto, fracción IV, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, Capítulo IV disposición Vigésimo Sexto</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla <i>Numerales 7 inciso m) 8 inciso b), 16, 17, 29, 56, 57, 60, 66 y 67</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas <i>Numerales 4 inciso f, 6, 11 tercer párrafo y 19 fila 5 de la tabla</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública <i>Artículo 58, fracción III</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 <i>Numerales 3, 4 incisos a, b, c, 6, 11 y 19 fila 23 de la tabla</i>

Fuente. Elaboración propia con datos de las leyes, normas y/o reglamentos aquí mencionados.

Criterios Técnicos para la Evaluación del Programa

La presente evaluación se realizó en apego a la metodología que la Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Coordinadora de dicho ejercicio, publicó en el mes de abril de 2022 a través de https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2022/TdR_2022_EEDF_CS.pdf

De acuerdo con dicha metodología, la evaluación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa tuvo como objetivo general *“analizar, valorar y evaluar el desempeño de dicha intervención pública, con el propósito de que los hallazgos y recomendaciones derivadas de este ejercicio, permitan al Gobierno del Estado, a través del ente ejecutor, incrementar su capacidad de decisión para la atención efectiva de las problemáticas específicas a las que se encuentran orientados los recursos de dicho programa”*. Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa cumplió con los objetivos específicos siguientes:

- Analizar la planeación estratégica que realiza la entidad sobre los recursos del Subsidio o Convenio.
- Analizar las metodologías e información sobre conceptos poblacionales y la evolución de la cobertura de la población.
- Analizar el avance de metas de los indicadores de la MIR de los Pp, respecto de años anteriores y las metas establecidas.
- Analizar y valorar la gestión de los recursos en la entidad.
- Valorar la calidad de la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio y que forma parte de la rendición de cuentas y transparencia.
- Identificar el avance en los compromisos de mejora y examinar la utilidad de las evaluaciones para la mejora del Subsidio o Convenio (o programas a través de los que se ejecuta el recurso).

Aunado a lo anterior, el modelo de TdR aplicado guio el análisis y la valoración del Programa a través de 7 secciones temáticas y un total de 20 preguntas distribuidas como se señala en la tabla:

Tabla 2. Apartados del análisis de desempeño			
Apartado		Preguntas	Subtotal
I.	Planeación estratégica	1 - 3	3
II.	Cobertura	4 - 6	3
III.	Gestión	7 - 8	2
IV.	Productos y Resultados	9 - 14	6
V.	Presupuesto	15 - 16	2
VI.	Seguimiento a las Evaluaciones	17 - 19	3
VII.	Calidad de la Información	20	1
Total			20

Al respecto, las preguntas de respuesta cerrada que conformaron las secciones de la evaluación, con base en el análisis de las evidencias documentales disponibles, fueron respondidas mediante un esquema binario (“Sí” / “No”), asignando solo en el caso de registrarse respuesta positiva, una valoración en escala 1 a 4 definida a partir del nivel de cumplimiento de las características, así como de los criterios especificados en los TdR; mientras que, cuando la respuesta fue negativa se indicó el nivel “0”, justificando puntalmente el por qué. En cuanto a las preguntas de tipología abierta, se estableció una justificación clara y acorde a las evidencias analizadas en cada caso.

Instrumentos de recolección de información

En apego a los TdR aplicados, la Instancia Evaluadora Externa solicitó a las Unidades Responsables (UR) de los principales procesos de gestión del Programa en 2021, evidencias documentales bajo el esquema de 10 “Formatos técnicos” sobre las siguientes temáticas:

- Planeación estratégica.
- Programación.
- Presupuestación.
- Operación.
- Procesos de gestión.
- Ejercicio y control.
- Monitoreo y evaluación.
- Rendición de cuentas y transparencia.
- Otros: características generales del programa, manuales administrativos, normatividad, etc.

La metodología de evaluación y los formatos antes mencionados fueron establecidos de forma puntual en el “Plan de Trabajo Metodológico”, documento que cabe mencionar, fue presentado y entregado a la DEV y a la DDCE durante la primera sesión de trabajo oficial.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados

La evaluación se realizó bajo un enfoque de desempeño, lo cual requirió a la Instancia Evaluadora Externa capacidad de análisis, síntesis e interpretación de la información disponible, mediante la aplicación de métodos de investigación descriptivos y explicativos característicos de un enfoque mixto, es decir de corte cualitativo y cuantitativo, el cual se ejecutó mediante trabajo de gabinete, método entendido como *“el conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública disponible”* (TdR, EEDD, pág. 24).

Aunado a lo anterior, se aplicaron las siguientes técnicas de recolección de información:

- A. Investigación documental, lo cual implicó:
- Revisión y recopilación de datos útiles plasmados en documentos (impresos, electrónicos, audiovisuales) oficiales asociados a los procesos de gestión del Programa.
 - Investigación bibliográfica que permitió apoyar de forma teórica, el desempeño del Programa evaluado.
 - Búsqueda de información de carácter oficial en sitios web, relacionada con normatividad, diagnóstico, planeación, programación, rendición de cuentas, transparencia entre otros.
- B. Investigación de campo, técnica que incluyó:
- Reuniones de trabajo planificadas, en las cuales participaron de forma prioritaria, la Unidad Coordinadora de la Evaluación y las UR de los principales procesos de gestión del Programa evaluado. Derivado de las reuniones de trabajo realizadas, la Instancia Evaluadora Externa elaboró minutas que permitieron documentar los temas tratados, así como los acuerdos tomados en cada sesión.
 - Respecto de la realización de entrevistas y/o cuestionarios, la Instancia Evaluadora Externa aplicó una guía de preguntas a todas la UR participantes mediante el “Formato técnico 3”, el cual permitió recopilar datos complementarios sobre el Programa.

Considerando lo antes descrito, la Instancia Evaluadora Externa aseguró que la información y evidencias recopiladas para el análisis, cumplieran con los criterios de calidad, relevancia, credibilidad y exactitud requeridos en los TdR aplicados.

Características del Programa

1. Nombre, Clave y siglas del Subsidio o Convenio, así como año de inicio de operación.

Datos generales	<p>Nombre: Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa</p> <p>Clave: S300</p> <p>Siglas: PFEE</p> <p>Año de inicio de operación: 2020</p>
-----------------	--

2. Nombre de las instancias coordinadoras del Subsidio o Convenio evaluado a nivel nacional y estatal.

Instancias coordinadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Federal: Secretaría de Educación Pública (SEP): <ul style="list-style-type: none"> – La SES, la DGESUI, la DGUTyP y la DGESuM • Estatal: Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla (SE)
--------------------------	---

3. Descripción de la Normatividad federal y estatal que regula actualmente la aplicación del Subsidio o Convenio.

A nivel federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º, párrafos primero, segundo y cuarto; fracción X).
- Ley General de Educación (Artículos 8, 16 fracción VI, VII, X, y Artículo 47).
- Ley General de Educación Superior (Artículo 3º).
- Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio Fiscal 2021 (Artículo 3º, fracción XXI).
- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2021.
- Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021.
- Guía Metodológica de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la escuela Normal (EDINEN) 2020-2021.
- Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal EDINEN 2020 Y 2021.
- Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto asignado a la operación de la EDINEN 2020 y 2021.

A nivel estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla ((Artículo 118).
- Ley de Educación del Estado de Puebla (Artículo 8, párrafo 3º, y Artículo 38).
- Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal.

4. Descripción de los objetivos del Subsidio o Convenio de acuerdo con la normativa federal o estatal relacionado y/o algún documento similar.



Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2021

Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal – S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa Ejercicio fiscal 2021

- Objetivo general:
Contribuir a que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.
- Objetivos específicos:
 - I. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero.
 - II. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiadas con apoyo financiero.
- Objetivo general:
Las Instituciones de Educación Superior Públicas obtienen los recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.
- Objetivos específicos:
 - I. Proyectos académicos de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero.
 - II. Proyectos de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero.
- Nivel Fin. Contribuir a una educación superior de excelencia, para favorecer el desarrollo humano integral, y mejores oportunidades de vida, mediante el fortalecimiento de los programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura impartidos por las Instituciones de Educación Superior Públicas.
- Nivel Propósito: Las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollan sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

5. Caracterización de las necesidades o problemas de la entidad relacionados con los objetivos y rubros del Subsidio o Convenio establecidos en la normatividad o algún documento oficial.

A nivel estatal se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, del cual deriva el Programa Sectorial de Educación 2019-2024, el cual contiene un diagnóstico donde se describe el contexto educativo del estado y de sus 32 regiones.

De manera específica el problema que busca resolver el Pp E021 fue planteado, por un lado, en el apartado 1.7 'Árbol de problemas' del Diagnóstico del Pp E021 como: "Los jóvenes de 18 a 23 años de edad no encuentran con una oferta académica en educación superior" (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021, pág. 12). Por otro lado, en el apartado 2 del documento Análisis de la población objetivo se definió como "La población de 19 a 23 años de edad presentan limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral" (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021).

6. Vinculación de los objetivos del Subsidio o Convenio con los principales instrumentos de planeación a nivel nacional (PND, Plan, Programa o Estrategia Sectorial) y Estatal.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	<ul style="list-style-type: none"> • Eje 2. Política Social Derecho a la educación:
Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (Derivado del PND 2019-2024)	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo prioritario 1. Estrategia prioritaria 1.3 • Objetivo prioritario 2. Estrategias prioritarias 2.1, 2.2, 2.3, y 2.5 • Objetivo prioritario 4.
Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024	<ul style="list-style-type: none"> • Eje 4. Disminución de las desigualdades Estrategia 1. Línea de acción 1.
Programa Sectorial de Educación 2019-2024 (Derivado del PED 2019-2024)	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1 Estrategia 3. Línea de acción 3.
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	<ul style="list-style-type: none"> • ODS 4. Metas: 4.3, 4.4 y 4.7

7. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos del Subsidio o Convenio evaluado de acuerdo con la normatividad aplicable; del presupuesto asignado a la entidad en el ejercicio fiscal evaluado.

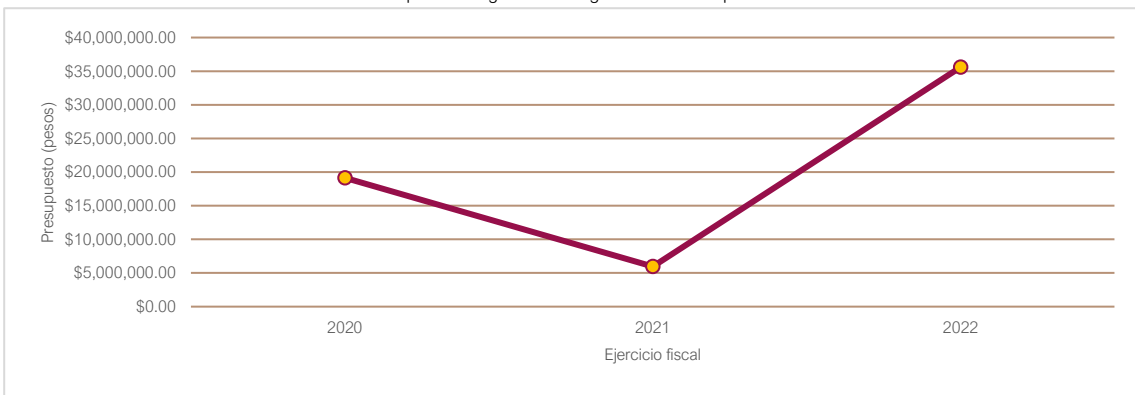
De acuerdo con el apartado 3.4 -Características de los apoyos (tipo y monto)- de las Reglas de Operación (RO) del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2021, la distribución y el otorgamiento de las asignaciones deberá sujetarse a lo siguiente (SEP, 2021):

- El otorgamiento de los subsidios se sujeta a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, 174,175, 176 y 178 al 181 del RLFPRH y en las RO.
- En el caso de que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las entidades federativas, se deberá integrar en la firma al Gobierno del estado y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada.

8. Evolución del presupuesto del Subsidio o Convenio en la entidad.

El presupuesto asignado (aprobado) al Programa evaluado en el 2020 fue de \$19,156,773.17 pesos. Cabe precisar que los recursos asignados (aprobados) están sujetos a la disponibilidad presupuestaria en el año fiscal respectivo. Para el ejercicio fiscal 2021, la SEP aportó al Gobierno del Estado de Puebla la cantidad de \$5,960,322.24 pesos, mientras que, para el 2022 se aprobó la cantidad de \$35,590,453.00 pesos.

Gráfica 1. Presupuesto asignado al Programa evaluado periodo 2020-2022



Fuente. Elaboración propia con datos de los Convenios de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa celebrados por una parte por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y, por otra parte, por el Gobierno del Estado de Puebla, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. Disponibles en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

9. Descripción general de los productos y/o servicios que genera o brinda el Subsidio o Convenio en el estado.

De acuerdo con el Anexo A del Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2021, celebrado, por una parte, por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y, por otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla, se precisaron 2 Proyectos Integrales para el ProGEN: proyecto estatal para la atención a las necesidades de las escuelas normales, y, a la gestión estatal; y 11 Proyectos Integrales para el ProFEN.



Por otro lado, considerando que durante el ejercicio fiscal 2021 los recursos del Programa evaluado se ejercieron a través del Pp E021-Educación superior, a partir del Componente 4 se generaron “*proyectos académicos y de gestión*” (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021).

10. Los indicadores federales y estatales a través de los cuales se le da seguimiento al Subsidio o Convenio

Indicadores federales:

- Fin: Porcentaje de estudiantes inscritos en programas educativos de técnico superior universitario (TSU) y licenciatura reconocidos por su calidad.
- Propósito: Porcentaje de cobertura de atención a Instituciones de Educación Superior Públicas.
- Propósito: Porcentaje de Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiarias del programa que cuentan con al menos un 40% de programas de calidad reconocida por organismos evaluadores y/o acreditadores.
- Componente: Porcentaje de proyectos de gestión presentados por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.
- Componente: Porcentaje de proyectos académicos presentados por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.
- Actividad: Porcentaje de convenios formalizados con las Instituciones de Educación Superior Públicas.
- Actividad: Porcentaje de Informes académicos que presentan las Instituciones de Educación Superior Públicas.
- Actividad: Porcentaje de convenios formalizados con las autoridades educativas locales.
- Actividad: Porcentaje de proyectos evaluados favorablemente para fortalecer la educación superior.

Indicadores estatales Pp E021:

- Fin: Absorción en educación superior.
- Propósito: Cobertura en educación superior.
- Componente 1: Porcentaje de instituciones de educación superior atendidas
- Componente 2: Porcentaje de instituciones de educación superior que aplican ciencia y tecnología promovidas.
- Componente 3: Escuelas formadoras de docentes con procesos técnicos- pedagógicos atendidas.
- Componente 4: Porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero

11. Los Programas presupuestarios (Pp) a través de los cuales se ejercieron los recursos del Convenio en el estado.

Tabla 3. Datos del Programa Presupuestario (Pp) E021

Institución	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel de la MIR (Fin y Propósito)	Resumen narrativo	Presupuesto del Pp (Devengados pesos 2021) *
SE	E021	Educación superior	Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la oferta educativa de educación superior.	\$6,481,075,361.28
			Propósito	Alumnas y alumnos de 19 a 23 años de edad son atendidos con servicios educativos de calidad en licenciaturas y posgrados de las instituciones de educación superior del estado.	

Siglas: SE. Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.

* El presupuesto incluye recurso federal y estatal.

Fuente: elaboración propia con datos de:

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal del Pp E021 Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_General_2021.pdf
- Información Programática y Presupuestal de los Programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla.

Apartados de la Evaluación

I. Planeación estratégica

1. ¿Es posible identificar un objetivo delimitado para el Subsidio o Convenio evaluado y:

	Cumplimiento
a) Se encuentra plasmado en algún documento normativo o institucional.	Sí
b) Es conocido por los responsables de los principales procesos de gestión.	Sí
c) Es consistente entre los diferentes documentos oficiales	Sí
d) Se revisa y actualiza con una periodicidad definida.	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
4	El objetivo del Subsidio o Convenio se encuentra identificado y cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Con base en las evidencias documentales disponibles, y como se precisó en la característica 4, el objetivo general y los específicos del Programa evaluado fueron identificados en documentos de índole normativo, por lo que, la característica a) se cumplió. En la tabla siguiente se describen los objetivos del Programa evaluado conforme cada ordenamiento.

Tabla 4. Objetivos del Programa evaluado	
Ordenamiento Normativo	Objetivo
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2021	<p>Objetivo general:</p> <p>Contribuir a que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>I. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero.</p> <p>II. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiadas con apoyo financiero.</p>



Tabla 4. Objetivos del Programa evaluado

Ordenamiento Normativo	Objetivo
<p>Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Las Instituciones de Educación Superior Públicas obtienen los recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>I. Proyectos académicos de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero.</p> <p>II. Proyectos de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal – S300 Fortalecimiento a la Excelencia educativa vigente en el ejercicio fiscal 2021</p>	<p>Objetivo a nivel Fin: contribuir a una educación superior de excelencia, para favorecer el desarrollo humano integral, y mejores oportunidades de vida, mediante el fortalecimiento de los programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura impartidos por las Instituciones de Educación Superior Públicas.</p> <p>Objetivo a nivel Propósito: las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollan sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.</p>

Fuente. Elaboración propia con datos de:

- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2021. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617820&fecha=07/05/2021#gsc.tab=0
- Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021. Disponible en: https://sgacademica.unison.mx/wp-content/uploads/2020/03/1.Guia-de-Formulacion_PROFEXCE_2020-2021.pdf
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal – S300 Fortalecimiento a la Excelencia educativa Ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

Debido a que los ordenamientos normativos antes mencionados son públicos, y considerando que existe un Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa evaluado, suscrito por una parte por el Gobierno de México, por conducto de la SEP, y, por otra parte, el Gobierno del estado de Puebla, asistido por la Secretaría de Educación estatal, se constató que los responsables de los procesos de gestión del Programa evaluado a nivel federal y estatal disponen y tienen conocimiento de los objetivos del Programa evaluado. El inciso b) se cumplió.

El objetivo general del Programa evaluado establecido en las RO y en la Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021 coinciden textualmente en que, *“las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento”*. Esto a su vez es consistente con el objetivo a nivel Fin de la MIR federal, el cual contribuye a una educación superior de excelencia mediante el fortalecimiento de los programas educativos impartidos por las IES. Asimismo, los objetivos específicos de los ordenamientos antes mencionados se dirigen a proyectos académicos y de gestión de las IES con apoyo financiero. El inciso c) se cumplió.

Las RO son publicadas de manera anual en el Diario Oficial de la Federación, así como en los portales de internet de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) de la Secretaría de Educación Pública. De igual manera, la MIR federal del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa es revisada y actualizada anualmente en la Cuenta Pública de la Federación. Por otra parte, el proceso de actualización y formulación del ejercicio de planeación estratégica participativa que se establece en la 'Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021', se lleva a cabo de manera bienal (SEP, 2019, pág. 5). Por lo anterior, se constató que los ordenamientos normativos que contienen los objetivos del Programa evaluado son revisados y actualizados conforme una periodicidad establecida. El inciso d) se cumplió.

Se concluye que el principal objetivo del Programa evaluado se delimita a contribuir a una educación superior de excelencia mediante el apoyo a las Instituciones de Educación Superior Públicas con recursos financieros para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

Además, los objetivos del Programa evaluado son plasmados en ordenamientos normativos, y guardan consistencia entre sí, asimismo, son conocidos por los responsables de los procesos de gestión del Programa evaluado a nivel federal y estatal. Y, por último, las RO, la MIR federal del Programa evaluado y la Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021 son revisados y actualizados periódicamente. Por lo que, las todas las características de la presente pregunta se cumplieron.

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo o rubros de asignación del Subsidio o Convenio y algún documento de planeación estratégica estatal como el Plan Estatal de Desarrollo (PED) o con algún Programa Derivado del PED y los ODS?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Para el análisis de la presente pregunta se verificó la correspondencia de conceptos empleados en los objetivos del Programa evaluado con los del PED 2019-2024, con los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 (derivado del PED 2019-2024), y con el ODS 4, mencionados en las características 4 y 6 respectivamente.

Las evidencias documentales utilizadas para el análisis de la presente pregunta fueron las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa; el documento programático denominado 'Alineación' y el Diagnóstico del Pp E021 correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Respecto a los instrumentos de planeación estatal se observó lo siguiente:

- 'La educación' es el concepto en común entre el objetivo de nivel Fin establecido en la MIR federal del Programa evaluado, con la línea de acción 1, de la estrategia 1 correspondiente al 'Eje 4 Disminución de las desigualdades' del PED 2019-2024.
- El objetivo de nivel Fin establecido en la MIR federal del Programa evaluado se vincula con el objetivo 1 del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 mediante los conceptos "condiciones educativas" y "bienestar integral de las personas".
- La estrategia 3 del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 y el objetivo de nivel Fin establecido en la MIR federal del Programa evaluado coinciden en "impulsar la educación, en todos los niveles".
- El objetivo de nivel Propósito establecido en la MIR federal del Programa evaluado y la estrategia 3 del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 comparten los conceptos de "desarrollo de capacidades".
- El objetivo de nivel Fin establecido en la MIR federal del Programa evaluado y la línea de acción 3 de la estrategia 3 del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 concuerdan en el "desarrollo de la juventud", "desarrollo humano integral" para "satisfacer sus derechos sociales y culturales", así como "mejores oportunidades de vida".

Referente a los ODS se identificó lo siguiente:

- El objetivo de nivel Fin establecido en la MIR federal del Programa evaluado y el ODS 4 coinciden en 'educación de calidad o excelencia'.
- La meta 4.3 del ODS 4 menciona el acceso a una formación técnica profesional y superior de calidad, lo cual es congruente con los objetivos específicos del Programa evaluado.

- El objetivo general del Programa evaluado y la meta 4.3 del ODS 4 concuerdan en ‘aumentar el número de jóvenes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales’.
- El objetivo de nivel Fin establecido en la MIR federal del Programa evaluado menciona favorecer el desarrollo humano integral y mejores oportunidades de vida, esto es congruente con la meta 4.7 del ODS, la cual precisa: “para el 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, ..., y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

De acuerdo con el análisis realizado se concluye que existen elementos en común entre los objetivos del Programa evaluado con los objetivos del PED 2019-2024, y del Programa Sectorial de Educación 2019-2024, así como también con el ODS 4; también se percibió que la vinculación se encuentra establecida hasta líneas de acción y metas de los instrumentos de planeación ya mencionados, situación que garantiza la contribución de los objetivos del Programa evaluado al cumplimiento de las prioridades superiores estatales y los convenios internacionales como lo son los ODS.

De manera adicional, derivado del análisis realizado a las evidencias documentales que plasmaron la vinculación del Programa evaluado a los objetivos de los instrumentos de planeación, y con base en la información proporcionada a esta Instancia evaluadora mediante el ‘Formato Técnico 1 Solicitud de información específica del PFEE’ se percató que en la entidad “la alineación a los diferentes instrumentos de planeación se realiza a nivel de Programa presupuestario, por lo que, el Programa evaluado al ser parte del Pp E021 (programáticamente) comparte la misma alineación que los demás componentes del Pp E021”.

Con base en el párrafo anterior se identificó que en el apartado ‘2. Objetivos’ del Diagnóstico del Pp E021 correspondiente al ejercicio fiscal 2021 no describe la vinculación del Programa evaluado con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024 ni a los ODS, situación que permanece en el Diagnóstico del ejercicio fiscal 2022.

Con la intención de cumplir a cabalidad con la “Estructura del Diagnóstico del Programa presupuestario” conforme el manual de programación vigente se recomienda a la UR del Pp E021 adicionar la vinculación de los objetivos del Programa evaluado con los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2019-2024, y al ODS 4 en el apartado 2 Objetivos del Diagnóstico del Pp E021. Se recomienda considerar la siguiente propuesta.

Tabla 5. Propuesta de vinculación de los objetivos del Programa evaluado con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024

Estrategia	Línea de acción
<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia 1. Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> – Línea de acción 4. Implementar esquemas que garanticen el perfil adecuado del personal docente para cada modalidad y nivel educativo. – Línea de acción 6. Implementar los mecanismos administrativos que permitan enfocarse y agregar valor a las tareas sustantivas en la educación.



Tabla 5. Propuesta de vinculación de los objetivos del Programa evaluado con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024

- Estrategia 2. Impulsar la formación integral de los estudiantes del sistema educativo que permita la movilidad social y crecimiento económico en el estado.
 - Línea de acción 8. Conformar equipos académicos de alto nivel para la capacitación, asesoría y acompañamiento en los procesos educativos.
 - Línea de acción 9. Desarrollar estrategias de formación y profesionalización a docentes, personal directivo y administrativo del sector educativo.
 - Línea de acción 10. Implementar mecanismos de apoyo académico para alcanzar niveles de excelencia educativa en todas las regiones.

Fuente. Elaboración propia con datos del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 (derivado del PED 2019-2024). Disponible en: <https://planeader.puebla.gob.mx/>

3. ¿Existe un diagnóstico con alguna problemática o necesidad que justifique los proyectos a los que se destinaron los recursos del Subsidio o Convenio y se identifica que:

	Cumplimiento
a) El problema o necesidad atendida con los recursos del Subsidio o Convenio está claramente identificado.	Sí
b) Se señala las causas y efectos del problema o necesidad.	Sí
c) Se consideran las diferencias regionales en la problemática o necesidad.	Sí
d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.	Sí

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con un diagnóstico relacionado con el Subsidio o Convenio y el documento cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

A nivel institucional, bajo los lineamientos de la Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021, se indicó que la planeación bienal de la estrategia se concreta en tres documentos (SEP, 2019):

1. EDINEN: describe el contexto general del sistema de educación normal de la entidad. Para esta edición deberá centrarse en el análisis de la situación académica de la educación normal en la entidad.
2. ProGEN: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Se enfoca en el análisis de la gestión de la entidad.
3. ProFEN: Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Analiza la situación académica y de gestión de cada escuela normal de la entidad.

Siguiendo lo anterior, con base en la evidencia documental proporcionada a esta Instancia evaluadora, en el Anexo A del Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, suscrito por una parte por el Gobierno de México, por conducto de la SEP, y, por otra parte, el Gobierno del estado de Puebla, asistido por la Secretaría de Educación estatal, se precisaron 11 Proyectos Integrales para el ProFEN y 2 Proyectos Integrales para el ProGEN. los cuales por normativa deben describir el contexto general del sistema de educación normal en la entidad, y los proyectos integrales que impacten en la calidad de sus programas educativos y que justifican el ejercicio de los recursos del Programa evaluado.



Específicamente sobre el diagnóstico que justifica el destino de los recursos ejercidos, en cumplimiento con la “Guía para formular el PROFEXCE 2020-2021” se identificó la existencia de un documento de diagnóstico que incluye las características y circunstancias en que se encuentran las instituciones que serían beneficiadas con los recursos del Programa, así como las causas que originan sus problemáticas; asimismo, dicho documento incluye un análisis de brechas de calidad, competitividad académica, consistencia de políticas de la institución, enfoques de aprendizaje, entre otros.

En el Estado de Puebla todos los recursos públicos se ejercen bajo el modelo PbR, por lo que, el Programa evaluado es parte del Pp E021 (programáticamente) en el marco de lo cual se identificó que durante el ejercicio fiscal 2021, los recursos del Programa evaluado se ejercieron a través del Pp E021 Educación superior, el cual en apego a los “Lineamientos para el proceso de programación para el ejercicio fiscal 2021”, cuenta con un documento Diagnóstico, en el cual se identificó el siguiente contexto en materia de educación superior en el estado:

- La población escolar de 18 a 23 años de edad en el estado vive aún grave situación al no contar con servicios educativos a nivel superior cercanos a sus comunidades, así como el limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral, debido al desinterés en la implementación de políticas y estrategias.
- Las funciones técnico-pedagógicas¹ se presentan como aisladas tanto en la normativa universitaria como en el desempeño académico.
- Por el incremento vertiginoso de las instituciones de educación superior en el estado (en algunos casos de modo explosivo y en un tiempo muy corto) y por las condiciones a veces poco favorables que predominaron en ese proceso (recursos humanos no siempre bien certificados, restricciones económicas acentuadas en los últimos años, insuficiente planeación y coordinación, escasa innovación) se ha llevado a la educación superior a un nivel académico insatisfactorio.

De manera específica se identificaron dos planteamientos del problema que busca resolver el Pp E021, por un lado, en el apartado 1.7 ‘Árbol de problemas’ del Diagnóstico del Pp se definió el problema como “*Los jóvenes de 18 a 23 años de edad no encuentran con una oferta académica en educación superior*” (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021, pág. 12). Por otro lado, en el apartado 2 del documento Análisis de la población objetivo se planteó el siguiente problema “*La población de 19 a 23 años de edad presentan limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral*” (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021). Al existir dos planteamientos del problema se puede ocasionar que los esfuerzos y recursos materiales, económicos y humanos se dispersen, limitando la atención del problema. La característica a) no se cumplió.

A nivel estatal, se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, del cual deriva, entre otros, el Programa Sectorial de Educación 2019-2024, el cual contiene un diagnóstico donde se describe

¹ Las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan de apoyos o complemento de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente (Secretaría de Educación, 2021, pág. 9).

el contexto educativo del estado y de sus 32 regiones referente a la educación superior, entre otros niveles. También se precisan indicadores estratégicos como el rezago educativo, y la cobertura superior en el estado, lo cual puede considerarse como las causas, efectos y magnitud de las necesidades prioritarias respecto a la educación superior en la entidad.

Por su parte el Pp E021 contó con el esquema Árbol de problemas (cabe mencionar que el Programa evaluado al ser parte del Pp E021 no cuenta con una estructura analítica propia), por lo que, se analizó la relación causal del Pp E021, a continuación, se expone un fragmento del esquema antes mencionado.

Tabla 6. Árbol de problemas del Pp E021, ejercicio fiscal 2021

Nivel	Descripción
Efecto	La población de 18 a 23 años de edad presentan limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral.
Problema	Los jóvenes de 18 a 23 años de edad no se encuentran con una oferta académica en educación superior.
Causas (1er nivel)	<ol style="list-style-type: none"> 1) La población del estado de 18 a 23 años de edad carecen de atención técnica-académica. 2) Escasa oferta educativa en el campo de la ciencia y tecnología en el estado. 3) Deficiencia técnica-pedagógica en el área formadora de docentes. 4) Deficiencia en apoyos financieros de proyectos académicos y de gestión.

Fuente. Elaboración propia con datos del Árbol de problemas contenido en el Diagnóstico del Pp E021 Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>

De la tabla anterior se identificó lo siguiente:

- El problema se definió como la falta de un servicio al precisar “no se encuentran con una oferta académica”.
- Las causas 1 y 2 son definidas como la falta de un bien o servicio, pues las palabras “carecen” y “escasa” denotan ausencia.
- El efecto contenido en el esquema Árbol de problemas coincide con el planteamiento del problema plasmado en el Análisis de la población objetivo.

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML) el problema, así como las causas no deben identificarse o definirse como ausencia de solución, falta de un servicio o bien, además, el efecto no debe aparecer como la definición del problema (SHCP, 2016). Motivos por los cuales, la característica b) no se cumplió.

La característica c) se cumplió, puesto que en el Diagnóstico del Pp E021 correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se mencionó que “el Programa presupuestario (Pp E021) fortalece a la educación superior en el Estado al entregar productos como: coordinar la operación de la calidad en las funciones Técnico-académicas de las 313 IES que se encuentran en el Estado, mismas que incluyen las 28 escuelas normales o formadoras de docentes, que son atendidas con procesos Técnicos-pedagógicos; así como la atención a los 28 Institutos y Universidades Tecnológicas impulsando la ciencia y tecnología en la entidad”. Esto evidencia que la Secretaría de educación del Gobierno de Puebla, en adelante SE, realizó una planeación regional con el propósito de “brindar la



oportunidad que en los 217 municipios del estado tengan acceso a la educación en el nivel superior” (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021, pág. 8).

La característica d) se cumplió, ya que fue constatado que el Diagnóstico del Pp E021 se revisa y actualiza anualmente conforme cada proceso de programación de la APE, asimismo, se observó que la última fecha de revisión y actualización de este fue el 07/2022. Por su parte, la Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021 expone que la planeación estratégica participativa que se lleva a cabo a través del PROFEXCE se realiza de manera bienal. En cuanto al diagnóstico contenido en el Programa Sectorial de Educación 2019-2024, al ser un instrumento de planeación de mediano plazo, la periodicidad de actualización y revisión no aplica.

En conclusión, las necesidades prioritarias del estado y sus 32 regiones fueron documentadas en el Programa Sectorial de Educación 2019-2024, instrumento de mediano plazo que describe el contexto educativo del nivel superior y que contiene indicadores estratégicos que pueden considerarse como las causas, efectos y magnitud de las necesidades prioritarias respecto a la educación superior en la entidad.

A nivel institucional, en el marco de los procesos establecidos en la normativa que reguló la operación del Programa evaluado en el 2021, el Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa evaluado, suscrito por una parte por el Gobierno de México, por conducto de la SEP, y, por otra parte, el Gobierno del estado de Puebla, asistido por la Secretaría de Educación estatal, se precisaron 11 Proyectos Integrales para el ProFEN y 2 Proyectos Integrales para el ProGEN), los cuales por normativa describen el contexto general del sistema de educación normal en la entidad, y los proyectos integrales que impacten en la calidad de sus programas educativos y que justifican el ejercicio de los recursos del Programa evaluado.

En cuanto al Pp E021 del cual es parte el Programa evaluado y a través del cual se ejercieron los recursos del Programa evaluado en la entidad, se identificó que este [Pp E021] cuenta con un Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo, entre los cuales se identificaron dos planteamientos del problema distintos. Por otro lado, las causas y el efecto superior contenidos en el Árbol de problemas no se apegan a la MML, lo cual también limita la atención del problema.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los documentos que conforman la Estructura Analítica se realizan a nivel de Programa presupuestario, por lo que, el Programa evaluado es parte del Pp E021, se recomienda a la UR del Pp E021:

- Definir un problema único conforme las características establecidas en el apartado ‘Definición del problema’ de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>
- Homologar el planteamiento del problema en el apartado 1.7 del Diagnóstico, y apartado 2 del Análisis de la población objetivo.
- Construir el Árbol de problemas conforme la MML, cuidando que el problema y las causas no sean identificadas ni definidas como ausencia de solución o la falta de un bien o servicio.

También se sugiere verificar que las causas no aparezcan como efectos y viceversa, así como cuidar que el efecto no sea capturado como problema.

Tabla 7. Propuesta para el planteamiento del problema del Pp E021	
Nivel	Descripción
Efecto	El alumnado de 18 a 23 años presenta limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral.
Problema	Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla tienen dificultad en la acreditación de los programas educativos con calidad.
Causas (1er nivel)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Instituciones de Educación Superior del estado tienen baja capacidad técnica-académica. 2) Bajo nivel de oferta educativa en el campo de la ciencia y tecnología en el estado. 3) Deficiencia técnica-pedagógica en el área formadora de docentes. 4) Deficiencia en apoyos financieros de proyectos académicos y de gestión.

Fuente. Elaboración propia con datos del Árbol de soluciones contenido en el Diagnóstico del Pp E021 Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>

La propuesta anterior se realizó considerando que el Programa evaluado es parte del Pp E021, no obstante, es preciso mencionar que se debe considerar la pertinencia de dicha propuesta puesto que, para el ejercicio fiscal 2023 hay un cambio de denominación del Programa S300 “Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” por el de La “Normal es Nuestra”, en la Estructura Programática del Ramo 11 Educación Pública.

II. Cobertura

4. ¿Las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida a las que se aplican los recursos del Subsidio o Convenio están definidas en documentos institucionales o normativos y cuentan con la siguiente información o características:

	Cumplimiento
a) Tienen una misma unidad de medida.	Sí
b) Se encuentran cuantificadas	Sí
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información	Sí
d) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología)	Sí
e) Son consistentes entre documentos normativos e institucionales del subsidio o convenio.	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
3	La evidencia documental de la población o área de enfoque cuenta con cuatro o cinco de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

En primera instancia, con base en la normativa federal que reguló la operación del Programa evaluado en 2021, se identificó lo siguiente:

- En las RO del 2021 se definió a la población objetivo como Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) que deberán ofertar programas educativos de TSU, licenciatura y, en su caso, posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o mixta y que se encuentren en el ámbito de competencia de las instancias normativas definidas en las RO; la población objetivo también son las Escuelas Normales Públicas del país que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.
- Las RO del 2021 no establecen de manera explícita la población potencial (PP) ni atendida (PA), no obstante según la intervención del Programa evaluado se deduce que la PP corresponde a todas las IES que integran los sistemas de educación en las 32 Entidades Federativas pues de acuerdo con el CONEVAL, la población potencial es el total que

representa la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; la PA se infirió a partir del apartado 3.3- Beneficiarios de las RO. es decir, las UPES, UPEAS, UUII, UPF, UUTT, UUPP y Escuelas Normales Públicas, Instituciones de Educación Superior, así como IES que impartan programas de formación continua que presentaron voluntariamente a evaluación el documento de planeación estratégica participativa respectivo, ante las instancias normativas correspondientes y cumplan con lo establecido en el apartado 3.3.1 de las RO.

- La unidad de medida de los conceptos poblacionales no se menciona de manera explícita en las RO, pero se deduce que son Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), las cuales para efectos de las RO comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales (UUII), Universidades Federales (UPF) y Escuelas Normales Públicas.
- Los conceptos poblacionales son actualizados, identificados y cuantificados de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que se precisan en las RO, en donde se disponen los requisitos, procedimientos y formatos para aquellas IES que estén interesadas en formar parte de la población objetivo.
- La frecuencia con la que se actualiza, identifica y cuantifica a los conceptos poblacionales es un periodo bienal de acuerdo con el proceso operativo establecido en la “Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021”, así como en lo establecido en las disposiciones que se precisan en las Reglas de Operación correspondientes para cada ejercicio fiscal.
- En los documentos normativos y de planeación del Programa evaluado, como lo son las RO, la Guía para la formulación de la planeación estratégica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021, la Convocatoria, y la Guía Metodológica de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2020-2021, entre otros, se identifica a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) como la población objetivo del programa evaluado.
- En el Anexo 1A de las RO 2021 las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), las Universidades Politécnicas y Tecnológicas, y las Escuelas Normales Públicas que conformaron la población objetivo, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron desagregadas conforme cada Entidad Federativa. En el estado de Puebla las instituciones beneficiadas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 8. Instituciones educativas beneficiadas en la entidad por el Programa evaluado 2021

Población Objetivo	Nombre
Instituciones de Educación Superior Públicas (IES),	– Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán
	– Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	– Universidad Intercultural del Estado de Puebla
Universidades Politécnicas y Tecnológicas	– Universidad Tecnológica de Puebla
	– Universidad Tecnológica de Tecamachalco
	– Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros



Tabla 8. Instituciones educativas beneficiadas en la entidad por el Programa evaluado 2021

Población Objetivo	Nombre	
	- Universidad Tecnológica de Huejotzingo	
	- Universidad Tecnológica de Xicoteppec de Juárez	
	- Universidad Tecnológica de Oriental	
	- Universidad Tecnológica de Tehuacán	
	- Universidad Tecnológica Bis Puebla	
	- Universidad Politécnica de Puebla	
	- Universidad Politécnica de Amozoc	
	- Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	
	Escuelas Normales Públicas	- Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"
		- Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."
- Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"		
- Instituto Jaime Torres Bodet		
- Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"		
- Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"		
- Escuela Normal Superior del Estado		
- Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"		
- Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla		
- Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"		
- Escuela Normal Superior de Tehuacán		

Fuente. Elaboración propia con datos de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2021. Disponibles en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617820&fecha=07/05/2021#gsc.tab=0

En segunda instancia, en cuanto al Pp E021 del cual es parte el Programa evaluado y a través del cual se ejercieron los recursos del Programa evaluado en el ejercicio fiscal 2021, se analizó la información de los documentos 'Diagnóstico' y 'Análisis de la población objetivo' del Pp E021 donde se identificaron las definiciones, las cuantificaciones, la unidad de medida, la metodología para su identificación, las fuentes de información empleadas y la periodicidad con la cual se realiza la actualización de los conceptos poblacionales, a partir de lo cual se conformó la siguiente tabla.

Tabla 9. Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp E021, ejercicio fiscal 2021

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Población en edad escolar de 19 a 23 años de edad con necesidades de educación superior.	709,341	Alumno	Base de datos de la Dirección de Planeación y Estadística Educativa de las SE estatal. Cifras estimadas y/o reportes preliminares de Indicadores Educativos
Objetivo:	Alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior	328,464	Alumno	Base de datos de la Dirección de Planeación y Estadística Educativa de las SE estatal. Cifras estimadas y/o reportes preliminares de Indicadores Educativos
Atendida:	Alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior	328,464	Alumno	Base de datos de la Dirección de Planeación y Estadística Educativa de las SE estatal. Cifras estimadas y/o reportes preliminares de Indicadores Educativos

Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Con base en las estadísticas oficiales del nivel educativo, de la Dirección de Planeación Estadística Educativa, de la Secretaría de Educación:

Indicador	Total
Instituciones Públicas de educación superior 2019-2020	58
Instituciones de Educación Superior Tecnológicas Públicas en el estado 2018-2019	25
Institutos de Educación Superior Tecnológicas Públicas en el estado 2018-2019	17
Universidades de Educación Superior Tecnológicas Públicas en el estado 2018-2019	8
Politécnicas, Interserrana e Intercultural 2018-2019	6
Número de Instituciones de Educación Superior Particulares en el estado	199
Total de Instituciones de Educación Superior en el estado	313

En la entidad se atiende a una población de 328,464 jóvenes, en estos planteles de los 217 municipios.

Con una periodicidad anual se realiza la actualización de la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Fuente. Elaboración propia con datos de:

- Diagnóstico del Pp E021- Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>
- Análisis de la población objetivo del Pp E021- Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.

Respecto a la tabla anterior, se observó lo siguiente:

- La población potencial, objetivo y atendida del Pp E021 cuentan con una misma unidad de medida, la cual es 'Alumno'; y se encuentran cuantificadas.
- La metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida describe como indicadores el número de instituciones públicas de educación superior en el estado, sin embargo, no precisa cómo a partir de dichos indicadores se obtiene la cuantificación del alumnado de 19 a 23 años.
- Las fuentes de información no son suficientes para cotejar las cuantificaciones de los conceptos poblacionales de manera independiente.
- Se verificó que las cuantificaciones de los conceptos poblacionales han sido actualizadas en el Diagnóstico y en el documento Análisis de la población del Pp E021 del ejercicio fiscal 2022.
- Los documentos Diagnóstico, Análisis de la población objetivo y MIR del Pp E021 difieren textualmente, en la identificación de la población objetivo utilizando conceptos como alumnado, población, alumnas y alumnos, así como jóvenes, además en algunos casos se usa un rango de edad de 18 a 23 años, y en otros casos de 19 a 23 años (ver la comparación en la pregunta siguiente).

Adicional a las observaciones anteriores, y con base en el documento 'Definición de poblaciones' emitido por el CONEVAL (disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Metodologia-Poblacion.pdf>), cada programa según su intervención debe establecer las definiciones de los conceptos poblacionales,



considerando 1) la definición del problema en cuanto a la claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quiénes se espera modificar sus condiciones, así como las causas que producen el problema y sus consecuencias; y 2) la definición de objetivos.

En seguimiento con las premisas anteriores, se identificó que en el Pp E021 la población en la que se espera modificar sus condiciones son las Instituciones de Educación Superior Públicas y no el “Alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla”, esto se determinó a partir del análisis de la relación causal, en donde las causas de primer y segundo nivel se centran en universidades, institutos, y escuelas normales del estado, mientras que el efecto se enfoca a la población de 18 a 23 años; también al considerar que el Pp E021 entrega productos como coordinar la operación de la calidad en las funciones técnico-académicas de las IES, la atención de escuelas normales o formadoras de docentes con procesos técnico-pedagógicos; así como la atención a institutos y universidades tecnológicas; y por último con base en la selección de alternativas precisadas en el Diagnóstico del Pp E021, en donde se indicó la atención a las IES, escuelas formadoras de docentes y universidades e institutos como el medio para lograr un sistema de educación superior de alta calidad y garantizar las habilidades y capacidades de los egresados.

Derivado del análisis anterior, considerando que el Programa evaluado es parte del Pp E021, las recomendaciones a la UR del Pp E021 son las siguientes:

- Identificar y definir la población potencial, objetivo y atendida del Pp E021 considerando la definición del problema, lo cual implica tener claridad sobre la población que presenta el problema o a quienes se espera modificar sus condiciones, al mismo tiempo de considerar el análisis de las causas directas e indirectas que producen el problema y también sus consecuencias, así como el objetivo del Pp y el tipo de intervención (mecanismo a través del cual se pretende operar).
- Conformar una metodología donde se provea información que permita identificar el área de intervención del programa, mediante un ejercicio de identificación de subconjuntos, identificando características distintivas de la población.
- Asimismo, con la finalidad de dar calidad y veracidad a los datos de cuantificación de los conceptos poblaciones se sugiere detallar las fuentes de información utilizadas, precisando, por ejemplo, el nombre completo del documento consultado o base de datos, el área responsable de generar la información, el año de publicación o el año al que responde la información, en caso de ser información pública incluir el enlace de consulta y la ruta a seguir para ubicar la información.
- Se recomienda homogeneizar la definición de la población objetivo en los documentos que componen el Pp E021 (Diagnóstico, Análisis de la población objetivo, Árbol de problemas y MIR), se sugiere considerar la propuesta de: Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla.

Tabla 10. Propuesta para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp E021

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Total de Instituciones de Educación Superior Públicas	106	Instituciones de Educación Superior	<p>Estadística Educativa Puebla Ciclo escolar 2021-2022</p> <p>Información generada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública</p> <p>Enlace de consulta: https://www.planeacion.sep.gob.mx/</p> <p>Para consulta la información seguir la ruta: Estadística e indicadores/ Estadística e indicadores educativos por Entidad Federativa/ Puebla</p>
Objetivo:	Escuelas Normales, Institutos y Universidades públicas	39	Instituciones de Educación Superior	<p>Estadística Educativa Puebla Ciclo escolar 2021-2022</p> <p>Información generada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública</p> <p>Enlace de consulta: https://www.planeacion.sep.gob.mx/</p> <p>Para consulta la información seguir la ruta: Estadística e indicadores/ Estadística e indicadores educativos por Entidad Federativa/ Puebla</p>
Atendida:	Escuelas Normales, Institutos y Universidades públicas atendidas	39	Instituciones de Educación Superior	<p>Estadística Educativa Puebla Ciclo escolar 2021-2022</p> <p>Información generada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública</p> <p>Enlace de consulta: https://www.planeacion.sep.gob.mx/</p> <p>Para consulta la información seguir la ruta: Estadística e indicadores/ Estadística e indicadores educativos por Entidad Federativa/ Puebla</p>

Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Población potencial:	Población objetivo:	Población atendida:
<p>Criterios de focalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Modalidad: escolarizada – Nivel: licenciatura, normal, universitaria, tecnológica y posgrado – Control administrativo: público 	<p>Criterios de focalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Modalidad: escolarizada – Nivel: licenciatura, normal, universitaria y tecnológica: – Escuelas Normales o formadoras de docentes: 11 	<p>Criterios de focalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Modalidad: escolarizada – Nivel: licenciatura, normal, universitaria y tecnológica: – Escuelas Normales o formadoras de docentes: 11



- | | | |
|----------------------|--|--|
| – Cobertura: estatal | – Institutos y Universidades
Tecnológicas: 29 | – Institutos y Universidades
Tecnológicas: 29 |
| | – Control administrativo: público | – Control administrativo: público |

Nota: la cuantificación de la población objetivo y atendida se propuso conforme los productos entregados por el Pp descritos en el Diagnóstico del Pp E021 Educación superior, del ejercicio fiscal 2022 (pág. 9).

Fuente. Elaboración propia con datos del Diagnóstico del Pp E021 Educación superior, del ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>

Las conclusiones más relevantes de la pregunta son: 1) por la naturaleza del Programa evaluado existen más de una población de responsabilidad; 2) en los documentos normativos del Programa evaluado, en específico las Reglas de Operación (RO) se plasmó la definición, así como la cuantificación de la población objetivo y atendida (beneficiarios) conforme una metodología basada en disposiciones que se precisan en las RO correspondientes para cada ejercicio fiscal; 3) en cuanto a los conceptos poblacionales definidos y cuantificados en el Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E021 se concluye que estos [conceptos] no han sido correctamente identificados, esto derivado del análisis de la relación causal y de la intervención del Pp E021.

5. ¿La población objetivo identificada cuenta con las siguientes características?

	Cumplimiento
a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Subsidio o Convenio	Sí
b) Se encuentra correctamente acotada, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo)	Sí
c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación geográfica, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros.	Sí
d) Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Subsidio o Convenio.	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
3	La población objetivo cumple con tres de las características establecidas.

Justificación:

Si bien en la pregunta 3 se expuso que en los documentos Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E021 (del cual es parte el Programa Evaluado) se plantearon dos problemas distintos, uno corresponde a *“Los jóvenes de 18 a 23 años de edad no se encuentran con una oferta académica en educación superior”* (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021), mientras que, el otro problema se definió como *“La población de 19 a 23 años de edad presentan limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral”* (Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, 2021).

Debido a los distintos planteamientos del problema no se puede valorar la relación con las poblaciones objetivo que fueron definidas en las RO y en los documentos del Pp E021; sin embargo, con base en el análisis de los documentos normativos del Programa evaluado se identificó que las RO delimitan a la población objetivo (Instituciones de Educación Superior Públicas) conforme lineamientos, requisitos, procedimientos y formatos concretos, por lo cual la característica a) se consideró cumplida.

Respecto de los incisos b) y c), en las RO se definió a la población objetivo como Instituciones de Educación Superior Públicas que deberán ofertar programas educativos de TSU, licenciatura y, en su caso, posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o mixta y que se encuentren en el ámbito de competencia de las instancias normativas definidas en las RO, por lo cual, las características serían 1) tipo educativo (superior), 2) control administrativo (público), 3) modalidad, 4) ámbito de competencia. Una característica más es en términos geográficos, lo cual se hace en el Anexo 1A de las RO conforme listados por Entidad Federativa. En este caso las

características demográficas o sociales demográficas (como lo son edad, sexo, estado civil, ingreso u ocupación) no aplican.

Por otra parte, en el caso de conceptos poblacionales conforme los documentos Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E021 la población objetivo y atendida se encuentran limitadas al criterio “alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior”. Asimismo, para el caso de la población objetivo que se definió en el documento Análisis de la población objetivo del Pp E021 el único criterio de focalización fue la situación educativa.

Con base en lo anterior, las características b) y c) se cumplieron.

Respecto a la característica d), como se mencionó en la pregunta anterior, la población objetivo que se definió en las RO es consistente entre los documentos que regularon su operación; por otro lado, en el Diagnóstico, el Análisis de la población objetivo y la MIR del Pp E021, la población objetivo no es homogénea literalmente, además en el Árbol de problemas se estableció un rango de edad distinto como se puede apreciar en la tabla siguiente.

Tabla 11. Población objetivo: del Pp E021 ejercicio fiscal 2021		
Diagnóstico (Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información)	MIR (Beneficiarios)	MIR (Resumen narrativo Propósito)
Población de 19 a 23 años de edad inscrita en Educación Superior	Alumnas y alumnos de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuentan con educación superior	Alumnas y alumnos de 19 a 23 años de edad son atendidos con servicios educativos de calidad en licenciaturas y posgrados de las instituciones de educación superior del estado.
Problema		
Diagnóstico (Apartado 1.2 Definición del problema)	Análisis de la Población Objetivo (2. Planteamiento del Problema del PP)	Árbol de problemas
No se especifica con claridad.	La población de 19 a 23 años de edad presentan limitado desarrollo de habilidades que facilitan su incorporación al mundo laboral.	Los jóvenes de 18 a 23 años de edad no encuentran con una oferta académica en educación superior.

Fuente. Elaboración propia con datos de:

- Diagnóstico del Pp E021- Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>
- MIR del Pp E021- Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en: https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_General_2021.pdf
- Análisis de la población objetivo del Pp E021- Educación superior, ejercicio fiscal 2021.

La tabla anterior evidencia los distintos planteamientos del problema, así como los distintos conceptos utilizados para definir la población objetivo del Pp E021, motivo por el cual la característica d) no se cumplió.

Derivado del análisis anterior se recomienda a la UR del Pp E021 (del cual es parte el Programa evaluado):

En el apartado 3.1 del Diagnóstico y en el apartado 2 del Análisis de la población objetivo del Pp E021, identificar y plasmar la definición de la población objetivo que enfrenta el problema, según la intervención del Pp E021. De acuerdo con el CONEVAL al establecer las poblaciones, se debe

considerar como fundamento, la definición del problema, definición de objetivos, y en el caso de la población objetivo considerar el proceso de focalización.

En el apartado 3.1 del Diagnóstico del Pp E021, justificar o sustentar ampliamente los criterios de focalización considerando características geográficas, demográficas o sociales demográficas, según corresponda.

Se reitera la recomendación de homologar la definición de la población objetivo en los documentos que componen el Pp E021 (Diagnóstico, Análisis de la población objetivo, Árbol de problemas y MIR). Se sugiere considerar la propuesta de: Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla.



6. ¿Es posible identificar una estrategia de cobertura documentada para la población objetivo a la que se encuentran dirigidos los recursos del Subsidio o Convenio y esta cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Incluye la definición de la población objetivo.	Sí
b) Especifica metas de cobertura anual.	Sí
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	Sí
d) ¿Es congruente con los objetivos del Subsidio o Convenio?	No

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación:

En el marco de planeación a nivel federal, las RO del 2021 fueron el principal instrumento normativo, en las cuales se estableció lo siguiente:

- En el apartado 3.2 se definió la población objetivo, y en el apartado 3.3. la población atendida (beneficiarios); en el Anexo 1A, por medio de listados se especificaron las IES que conformaron la población objetivo a nivel nacional, desglosándolas por entidad federativa. Por lo que, se consideró que las metas de cobertura anual fueron especificadas.
- Las RO son un instrumento de corto plazo y son publicadas de manera anual, cabe mencionar que el marco de planeación es bienal, en este caso comprende los ejercicios fiscales 2020 y 2021 (posteriormente 2022 y 2023) por lo tanto, solamente quienes participaron durante la primera etapa (ejercicio fiscal 2020) de la bienalidad fueron beneficiarios en el ejercicio fiscal 2021.
- El proceso para la determinación de la población que beneficia el Programa evaluado bajo los lineamientos normativos es congruente con los objetivos general y los específicos del Programa evaluado.
- Los criterios de selección, requisitos, procedimiento, formatos, así como la calendarización para la selección y actualización de la población objetivo y atendida (beneficiarios) se describen y contienen en las RO, las cuales son publicadas y difundidas en:

- El Diario Oficial de la Federación (enlace de consulta: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617820&fecha=07/05/2021#gsc.tab=0)
- Portal de internet de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (enlace de consulta <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones21.html>)
- Portal de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) (enlace de consulta: <https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300>)
- Los datos de las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) son integrados y actualizados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), por lo que se encuentran sistematizados.

En el marco de planeación a nivel estatal, en el Diagnóstico y en el Análisis de la población objetivo del Pp E021 (del cual es parte el Programa evaluado) se identificó lo siguiente:

- En el apartado 'Cobertura' del Diagnóstico, así como en el apartado 3 del Análisis de la población objetivo se incluye la definición de la población potencial objetivo y atendida.
- En el apartado 4 (cobertura) del Análisis de la población objetivo se precisó la cuantificación de la población objetivo y atendida, a partir de lo cual se derivó una meta de cobertura del 100% para el 2021.
- En el apartado 'Cobertura' del Diagnóstico se identificó que a partir del comportamiento promedio del 6.2% de la población objetivo, se estimó una proyección hasta el 2025 de la siguiente manera: para el 2022 se refleja una población de 348,828, en el 2023 de 370,455, en el 2024 de 393,423, y en el 2025 de 417,815 jóvenes de 19 a 23 años que cuentan con educación superior.
- De acuerdo con las Reglas de Operación, el objetivo general del Programa evaluado es "contribuir a que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento" por lo que la estrategia de cobertura del Pp E021 enfocada al alumnado de 19 a 23 años del nivel superior se relaciona de manera indirecta con el objetivo del Programa evaluado.
- El Diagnóstico del Pp E021 del ejercicio fiscal 2021 fue publicado en el portal PbR del Gobierno de Puebla (enlace de consulta: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>), mientras que el documento Análisis de la población objetivo fue proporcionada a esta Instancia Evaluadora por los Responsables del Pp, por lo que, se afirma que son del pleno conocimiento de los involucrados en los procesos de gestión del Pp E021.
- Se corroboró que los datos sobre la cuantificación de los conceptos poblacionales son actualizados con una frecuencia anual, en cuanto a las metas de cobertura estimadas para el 2025 se han mantenido en el Diagnóstico del Pp E021 del ejercicio fiscal 2022.

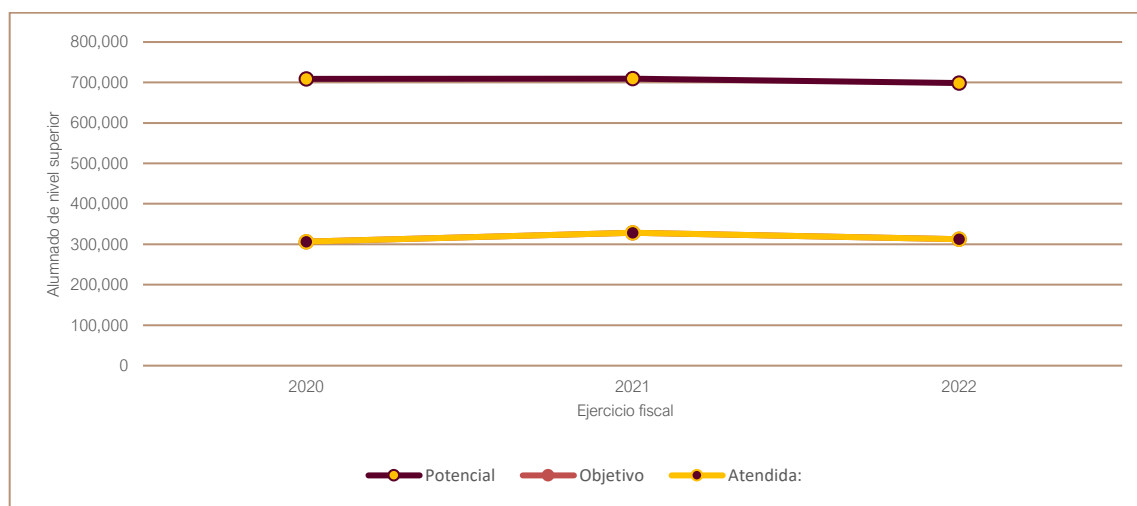
Considerando que el Programa evaluado inició operaciones a partir del ejercicio fiscal 2020 (antes denominado PFCE) la evolución y el avance de la cobertura se plasmó en la tabla siguiente:

Tabla 12. Evolución de la cobertura del Pp E021 Educación superior				
Población:	Unidad de Medida	2020	2021	2022
Potencial	Alumno	708,687	709,341	698,607
Objetivo	Alumno	306,557	328,464	312,755
Atendida:	Alumno	306,557	328,464	312,755
$\frac{PA \times 100}{PO}$	Porcentaje	100	100	100

Fuente. Elaboración propia con datos del documento Análisis de la población objetivo del Pp E021, Ejercicio fiscal 2022. Proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.

De la tabla anterior se observó que del periodo de 2020 a 2022 la cobertura del Pp E021 fue del 100%; y que se realizó un ajuste a la meta del 2022, puesto que, en el Diagnóstico de 2021 se expresó la estimación de atención a 348,828 alumnos, pero en el Análisis de la población objetivo de 2022 se presentó la atención a 312,755 alumnos de 19 a 23 años. De manera gráfica en la ilustración siguiente se muestra la convergencia entre los conceptos poblacionales.

Gráfica 2. Evolución de la cobertura del Pp E021 Educación superior 2020-2022



Fuente. Elaboración propia con datos del documento Análisis de la población objetivo del Pp E021, Ejercicio fiscal 2022. Proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.

En conclusión, en el marco de planeación federal el Programa evaluado, bajo la normativa de las RO se definen los alcances y cobertura anual para la población objetivo en 2021, esta [cobertura] es de corto plazo considerando la planeación bienal que se estableció en las RO, y es congruente con los objetivos general y los particulares del Programa evaluado.

Además, durante el proceso de revisión se constató que las RO incluyen la definición de la población objetivo, así como los lineamientos para su selección, los requisitos, el procedimiento, los formatos y la calendarización para la actualización de los beneficiarios. Asimismo, se verificó que las RO son de acceso público y son difundidas en los portales de internet de las instancias responsables de la gestión del Programa evaluado por lo que son de su conocimiento.

La conclusión en el marco de planeación estatal para el Pp E021 es que de manera documentada en el Diagnóstico y Análisis de la población objetivo se describe una estrategia de cobertura de mediano plazo (hasta 2025) enfocada en la atención al alumnado de 19 a 23 años del nivel superior, esta cobertura incluye la definición de los conceptos poblaciones, metas de cobertura anual para el ejercicio fiscal 2021, así como una estimación para los próximos cuatro años.

De manera paralela a lo anterior se identificó que la cobertura del Pp E021 enfocada al alumnado de 19 a 23 años contribuye de manera indirecta al objetivo general del Programa evaluado considerando que la asignación de recursos se enfatiza en la operación y desarrollo de los proyectos integrales de las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES). Por lo cual se recomienda a la UR del Pp E021 que a partir de una correcta identificación de la población objetivo del Pp se establezca, en el apartado 3.2 del Diagnóstico del Pp E021, una estrategia de cobertura para una mayor efectividad en la otorgación de los servicios y apoyos entregados.

III. Gestión

7. ¿En la entidad federativa se tiene identificada la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Subsidio o Convenio evaluado y cuentan con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Son del conocimiento de las dependencias responsables del Subsidio o Convenio.	Sí
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las instituciones responsables (normativas y operativas) del Subsidio o Convenio.	Sí
c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	Sí
d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	Sí

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
4	Los criterios para distribuir los recursos del Subsidio o Convenio al interior de la entidad están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Bajo la normativa federal se identificó que las RO 2021 establecieron los lineamientos para la distribución y el otorgamiento de las asignaciones, a partir de lo cual, se identificó lo siguiente:

- ⇒ El otorgamiento de los subsidios se sujeta a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH, 174, 175, 176 y 178 al 181 del RLFPRH y en las RO.
- ⇒ Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada.
- ⇒ El monto asignado a cada Institución de Educación Superior Pública (IES) está en función de la aplicación de criterios específicos para cada IES, y con base en el puntaje de cada documento y proyecto asociado, dictaminado favorablemente en las etapas de evaluación y/o replica por el Comité de Pares Académicos correspondientes.
- ⇒ En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCEM, así como los gastos de operación de las Instancias normativas no podrán ser utilizados para el

pago de electricidad, telefonía móvil, agua, internet, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos/os.

- En el caso de que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las entidades federativas, se deberá integrar en la firma al Gobierno del estado y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del convenio.

Por otra parte, el documento denominado 'Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto asignado a la operación de la EDINEN 2020 y 2021' contiene los criterios y mecanismos de manera general que permite a la Autoridad Educativa Local (AEL), a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y a las Escuelas Normales Públicas participantes en la EDINEN 2020 y 2021, una mejor orientación en el uso y ejercicio de los recursos autorizados (SEP, 2020). A partir de lo cual se identificó lo siguiente:

- En los criterios generales de operación, establecidos en el documento referido en el párrafo anterior, se indica que "los recursos federales extraordinarios concursables asignados por el PROFEXCE a la EDINEN 2020 y 2021 se aplicarán exclusivamente a la operación y desarrollo de los proyectos integrales, objetivos particulares, metas, acciones y rubros de gasto de los ProGEN y ProFEN evaluados, reprogramados y autorizados por la DGESEPE."
- Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales establecidos en el Anexo A del convenio de colaboración, en el cual se describen los montos asignados para cada uno de ellos, con base en los rubros de gasto autorizado por la SEP y en los resultados de la evaluación de la planeación o adecuación del ProGEN y ProFEN y proyectos integrales que constituyen la EDINEN respectiva.

Bajo la normativa estatal se observó lo siguiente:

El Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto es el documento técnico-normativo que tiene por objeto regular los procesos para la administración y ejercicio del presupuesto. Su observancia es general para todo los Ejecutores de Gasto y obligatoria para las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a recursos públicos.

En referido Manual, en su Título I, apartado II (Secretaría de Gobernación del Gobierno de Puebla, 2022):

- Numeral 4: Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de las Unidades Administrativas competentes, comunicará a los Ejecutores de Gasto, a más tardar el último día de enero de cada ejercicio fiscal sus techos presupuestales. Asimismo, registrará en el módulo de programación y presupuestación del SIAF los calendarios presupuestales correspondientes para su consulta.
- Numeral 8: *"para el ejercicio de recursos estatales que tengan contraparte con federales y/o municipales, las Dependencias y Entidades se apegarán a lo establecido en las reglas de operación, convenios, acuerdos o instrumentos análogos, que para tal fin se hayan suscrito entre estas instancias de gobierno, considerando el vencimiento de cada recurso, así como la fuente de financiamiento, quedando bajo su responsabilidad su debido cumplimiento."*



Además de lo anterior, fue suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal.

En dicho convenio, en el Anexo A se precisaron 2 Proyectos Integrales para el ProGEN proyecto estatal para la atención a las necesidades de las escuelas normales y a la gestión estatal; y 11 Proyectos Integrales para el ProFEN beneficiando al Instituto Jaime Torres Bodet, al Benemérito Instituto Normal del Estado, a la Normal Prof. Fidel Meza y Sánchez, a la Escuela Normal Oficial Lic. Benito Juárez, a la Escuela Normal Oficial Prof. Luis Casarrubias Ibarra, a la Escuela Normal Primaria Oficial Prof. Jesús Merino Nieto, a la Normal Rural Carmen Serdán, a la Escuela Normal Superior del Estado, a la Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla, a la Escuela Normal Experimental Prof. Darío Rodríguez Cruz, y a la Escuela Normal Superior de Tehuacán.

Bajo el contexto descrito de la normativa federal y estatal que regularon la aplicación de los recursos del Programa evaluado se constató el cumplimiento de las siguientes características:

La característica a) se cumplió considerando que los documentos técnico-normativos tanto federales como estatales fueron publicados y difundidos por las instancias correspondientes. Además, con base en la documentación proporcionada a esta Instancia Evaluadora, a través del Formato Técnico 1 Solicitud de información específica del Programa 2021, y con base en el Convenio de colaboración se constató que las Áreas Administrativas de la SE-Puebla que participaron en este proceso de evaluación, tienen conocimiento de la normativa que reguló la operación del Programa evaluado.

La característica b) también se cumplió, dado que las RO, así como las 'Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto asignado a la operación de la EDINEN 2020 y 2021' son de aplicación y observancia nacional para las instancias participantes, mientras que el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto son de observancia obligatoria para todos los Ejecutores del Gasto de la APE.

La característica c) se cumplió, en primera instancia porque las RO es la normativa principal a nivel federal que contiene los criterios de aplicación, y por ende son el marco para las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables al Programa, considerándolas como complemento a las RO. En segunda instancia, porque el 'Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal', es el instrumento que concreta los criterios de aplicación de los recursos del Programa evaluado en la entidad.

La última característica también se cumplió, ya que, los criterios para la asignación de recursos del Programa evaluado se actualizan conforme la publicación anual de las RO; asimismo, el 'Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal', en su cláusula vigésima quinta expone que el convenio en cuestión surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2021-2022, ... en el

entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

En cuanto al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, este fue publicado el 8 de noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, y reformado el 16 de junio de 2022; su vigencia o periodo de modificación es determinado por la Subsecretaría de Egresos, por lo que, cualquier modificación que se realice a las disposiciones contenidas en dicho manual, así como a las medidas complementarias, serán dadas a conocer a través del área competente, en los medios oficiales establecidos para tal fin.

Se concluye que, en la entidad, los Responsables del Programa evaluado cumplen de conformidad con los lineamientos, criterios, Convenio(s) y demás instrumentos técnicos-normativos federales y estatales aplicables a los recursos del Programa evaluado.



8. ¿La entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Subsidio o Convenio y tienen las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el Subsidio o Convenio.	Si
b) Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa.	Si
c) Están apegados a un documento normativo.	Si
d) Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del Subsidio o Convenio.	Si

Respuesta General: Si

Nivel	Criterio
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En la entidad los procedimientos para la planeación se documentaron, por una parte, en el 'Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal', del cual se identificó lo siguiente:

- ⇒ En la cláusula primera del Convenio antes mencionado, se señaló *“para la operación del PROFEXCE en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables”*.
- ⇒ Con base en lo anterior se afirma que los procedimientos para la asignación de recursos se tomaron en cuenta las necesidades de la población, dado que, para que los proyectos sean susceptibles de recibir recursos debieron someterse (previamente a la firma del convenio) a una evaluación y cumplir con los lineamientos, criterios y mecanismos ante las instancias normativas correspondientes. Entre los criterios a cumplir, se debe generar un diagnóstico de la situación educativa y de gestión tanto a nivel estatal como de cada escuela normal.
- ⇒ El Anexo A del convenio en cuestión, precisó 2 Proyectos Integrales para el ProGEN: proyecto estatal para la atención a las necesidades de las escuelas normales y a la gestión estatal; y 11 Proyectos Integrales para el ProFEN. Los montos para cada ProGEN y ProFEN también fueron especificados en el Anexo A del Convenio; y la fuente de financiamiento referida fue recursos

públicos federales extraordinarios no regularizables del Programa Fortalecimiento a la Excelencia educativa.

- ⇒ Con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa el Convenio se apega de conformidad con lo establecido en las RO y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.
- ⇒ El Convenio fue publicado por la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento al artículo 77, fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; además, el inciso I) de la séptima cláusula del convenio establece como obligación del Gobierno de Puebla: informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, por lo tanto, los procedimientos están estandarizado y son del conocimiento de las Unidades Administrativas responsables del Programa evaluado.
- ⇒ La vigésima quinta cláusula del convenio estableció que este [convenio] estará vigente durante el ciclo escolar 2021-2022, y cuando estos [recursos] sean radicados en fecha posterior al inicio del ciclo escolar, tendrán vigencia de un año a partir de la recepción por parte de la Autoridad Educativa Local. En este sentido, el convenio es un instrumento de corto plazo.
- ⇒ La cláusula tercera del convenio expresa que “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN 2020 y 2021, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:
 1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA” y por “LA SEP”.
 2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, si excepción.
 3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.
 4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequio a personal interno o externo, sin excepción.
 5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV), solo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad.
 6. Adquisición de equipo tecnológico usado de cualquier índole (solo se financia equipo tecnológico nuevo).
 7. Pago de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGE SuM, centros regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.
 8. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.



- ⇒ La cláusula cuarta menciona que “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN 2020 y 2021, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran: agua, luz, teléfono, predial, servicios de fletes, maniobras, seguros de bienes patrimoniales, servicios de vigilancia, cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales, comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

Con base en el análisis anterior, todas las características se dieron por cumplidas. Se concluyó que la planeación de los recursos del Programa evaluado se hace a nivel federal, por lo tanto, los procedimientos se describieron principalmente en las RO (entre otros lineamientos complementarios) y se concretaron en el ‘Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal’, siendo este [Convenio] un instrumento de corto plazo en el cual se definen los compromisos, los proyectos (ProGEN y los ProFEN), las escuelas normales beneficiadas en la entidad así como el monto asignado a cada proyecto, asimismo precisó los rubros que no son objeto del Programa evaluado en cumplimiento de la normativa aplicable.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, durante el presente ejercicio de evaluación, se identificó que el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla fueron actualizados por última vez en 2018, motivo por el cual su contenido no documenta adecuadamente la estructura orgánica y/o los procedimientos vigentes de dicha Dependencia, entre ellos los correspondientes al Programa evaluado.

Bajo este contexto, se sugiere actualizar los Manuales antes mencionados, y de forma particular, integrar en el Manual de Procedimientos, los procesos institucionales que permitan documentar la gestión, operación y seguimiento del Programa evaluado en la entidad, en los cuales se defina a las Áreas Responsables de cada actividad, la descripción de las responsabilidades, coordinación y forma de intervención de estas en los procedimientos correspondientes.

IV. Productos y Resultados

9. ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios reciben los apoyos (bienes o servicios) financiados con recursos del Subsidio o Convenio y cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Incluye las características de los beneficiarios establecidas en la normatividad aplicable al Subsidio o Convenio.	No
b) Incluya el tipo de apoyo (bienes o servicios) otorgados.	Sí
c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades.	Sí
d) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo	Sí
e) Tenga mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización?	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
3	El Subsidio o Convenio recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación:

En las RO del 2021, en el apartado 3.2 se definió a la población objetivo como: Instituciones de Educación Superior Públicas que deberán ofertar programas educativos de TSU, licenciatura y, en su caso, posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o mixta y que se encuentren en el ámbito de competencia de las instancias normativas definidas en las Reglas de Operación, con base en esta definición se identificó lo siguiente:

En el Anexo 1A de las RO se presentaron a las Instituciones de educación Superior Públicas (IES) beneficiadas en el ejercicio fiscal 2021, conforme listados que las desglosan por entidad federativa y por el ámbito de competencia de las instancias normativas (IES, Universidades Politécnicas y Tecnológicas, así como Escuelas Normales Públicas).

En la página de internet de la DGEsum se publicó el padrón de beneficiarios de la EDINEN, para el ejercicio fiscal 2021, conforme listados se especificaron la entidad federativa y el nombre de la escuela beneficiada, así como la cantidad de apoyo (recursos financieros) asignados a cada beneficiario. (El padrón de beneficiarios se puede consultar en el enlace siguiente: <https://dgesum.sep.gob.mx/public/ddi/S300/2021/Padron2021.pdf>).



En el caso del estado de Puebla las escuelas o institutos beneficiadas por la EDINEN en el 2021 fueron las siguientes:

Tabla 13. Padrón de beneficiarios EDINEN ejercicio fiscal 2021 Puebla

Institución	Cantidad de apoyo (recursos financieros)
Instituto Jaime Torres Bodet	\$352,989.00
Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."	\$335,613.00
Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"	\$331,366.00
Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"	\$646,438.00
Escuela Normal Superior del Estado	\$356,464.00
Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla	\$373,453.00
Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"	\$1,133,847.00
Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"	\$415,154.00
Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"	\$358,008.00
Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"	\$331,752.00
Escuela Normal Superior de Tehuacán	\$359,939.00

Fuente. Elaboración propia con datos de la DGESuM. Padrón de beneficiarios EDINEN ejercicio fiscal 2021. Puebla. Disponible en <https://dgesum.sep.gob.mx/public/ddi/S300/2021/Padron2021.pdf>

Las RO mencionaron que la SES, GGESUI, la DGUTyP y la DGESuM serán las instancias responsables de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) para lo cual se deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la SFP. En este sentido, se verificó el registro total de beneficiarios, así como la cantidad total de apoyo entregado, en el SIIPP-G (enlace de consulta: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).

Con base en el SIIPP-G se identificó que los beneficiarios del Programa evaluado son catalogados como personas morales, y de acuerdo con el Manual de Operación del SIIPP-G el modelo de datos o la estructura de información estandarizada que se utiliza para construir el padrón de personas morales incluyen los datos siguientes: RFC, Razón Social, fecha de constitución, clave de actividad económica, clave del tipo de beneficiarios (de acuerdo con el catálogo del SIIPP-G), cantidad de apoyo y la identificación del tipo de domicilio, entre otros.

De acuerdo con la normativa federal del Programa evaluado, en específico las RO, en la asignación de recursos y selección de la población beneficiaria se tomó en cuenta las necesidades de la población, dado que, para que los proyectos sean susceptibles de recibir recursos debieron someterse (de manera previa) a una evaluación y cumplir con los lineamientos, criterios y mecanismos ante las instancias normativas correspondientes. Entre los criterios a cumplir durante

la primera etapa es la autoevaluación lo cual implica reflexionar sobre los avances, áreas de oportunidad y generar un diagnóstico de la situación educativa y de gestión tanto a nivel estatal como de cada escuela normal, es decir, se consideraron las diferencias regionales en las necesidades.

Los mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de los beneficiarios del Programa evaluado se encuentran documentados en las RO, particularmente en los apartados 3 lineamientos, 3.3.1 requisitos, 3.3.2 procedimientos de selección, 3.4 características de los apoyos, y 3.6 participantes.

Para el análisis del Pp E021 (del cual es parte el Programa evaluado) se observó que este [Pp] no recolectó información ni generó un padrón de beneficiarios que permita conocer las características de la población beneficiada con los bienes y/o servicios que entrega el Pp E021, por lo tanto, no se pudieron analizar ninguna de las características de la pregunta.

Derivado del análisis de la relación causal y de la intervención del Pp E021 se identificó que dicho Pp no beneficia directamente al alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior, sino que atiende directamente a las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado, en consecuencia, no se generó un padrón de beneficiarios. Por lo tanto, se recomienda a la UR del Pp E021 que a partir de la correcta identificación de los beneficiarios directos del Pp, se genere un padrón que incluya las características de los beneficiarios, y el tipo de apoyo, así como de sistematizar la información y documentar los mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.

10. ¿En qué medida los objetivos previstos en las MIR de los programas presupuestarios o programas especiales a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio en 2021, contribuyen al logro de los objetivos definidos?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los recursos del Programa evaluado se ejercieron en la entidad a través del Pp E021 Educación superior, el cual en apego a los “Lineamientos para el proceso de programación para el ejercicio fiscal 2021” cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual fue publicada en el portal PbR del Gobierno de Puebla (enlace de consulta: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>).

A partir de la MIR del Pp E021 del ejercicio fiscal 2021 se identificó lo siguiente:

La MIR del Pp E021 se conformó por un objetivo a nivel Fin, un objetivo a nivel Propósito, cuatro objetivos a nivel Componentes, y 15 objetivos a nivel Actividad.

En el Anexo 1 ‘Vinculación de los Indicadores de los Pp con los objetivos del Subsidio o Convenio’ se describió el nivel de vinculación de cada objetivo de la MIR del Pp E021 con los objetivos del Programa evaluado, así como su justificación. De manera concisa, se observó que, el objetivo de nivel Fin y los objetivos de los 4 Componentes, así como de las 15 Actividades del Pp E021 tienen una vinculación alta a los objetivos del Programa evaluado, mientras que el objetivo de nivel Propósito tiene una vinculación baja por la disyuntiva de los beneficiarios que reciben los productos o servicios del Pp E021.

El objetivo del nivel Fin de la MIR federal del Programa evaluado vigente en el 2021 precisó: *“contribuir a una educación superior de excelencia, para favorecer el desarrollo humano integral, y mejores oportunidades de vida, mediante el fortalecimiento de los programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura impartidos por las Instituciones de Educación Superior Públicas”* (SHCP, 2021). A partir de lo cual, se identificó la vinculación al objetivo de nivel Fin del Pp E021 a través de los conceptos ‘educación superior’, ‘desarrollo humano’, ‘mejores oportunidades de vida’ y ‘bienestar social e igualdad’.

Como se mencionó en la pregunta 3, el Pp E021 en sus documentos de Diagnóstico y Análisis de la población objetivo, planteó dos problemas diferentes, lo cual, sumado al análisis de las relaciones causales y a la intervención del Pp derivó en que no existe una correcta identificación del problema que se busca atender, ni de la población objetivo que presenta el problema, lo cual a su vez repercutió en una vinculación indirecta con los objetivos del Programa evaluado.

Los bienes o servicios entregados por el Pp E021 se enfocaron en la atención a las Instituciones de Educación Superior así como a las Escuelas formadoras de docentes y sus proyectos académicos y de gestión, esto se vincula directamente con el objetivo general del Programa evaluado es cual busca que, *las Instituciones de Educación Superior Públicas obtienen los recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con*

programas educativos evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento” (SEP, 2019).

Con base en lo anterior, a pesar de que los objetivos de Nivel Fin, Componentes y Actividades del Pp E021 aportan información útil en correlación con los objetivos del Programa evaluado, dado que no existe un correcto planteamiento del problema ni de la población que enfrenta el problema y que es beneficiada por el Pp E021, la valoración del desempeño de dicha intervención podría presentar sesgos.



11. Los indicadores de desempeño para medir los resultados del Subsidio o Convenio tienen las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Claridad, los indicadores tengan una expresión sencilla, precisa e inequívoca, con el propósito de que sean fácilmente comprensibles por los usuarios no especializados	No
b) Relevancia, El indicador debe expresar elementos de importancia o significativos en la medición de los avances y logros.	Sí
c) Adecuado, los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Subsidio o Convenio en la entidad	No
d) Monitoreable, si existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
2	Los indicadores del Subsidio o Convenio en su mayoría cumplen con dos características establecidas en la pregunta

Justificación:

En las RO del 2021, en el apartado ‘7.3 Indicadores’ se mencionó que “*los indicadores del PROFEXCE a nivel propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, serán reportados por la SES en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH), cuyo nivel de desagregación es nacional;*” aunado a esto se identificó que el portal SRFT no contiene el nivel de indicadores, por lo que, la entidad no reporta el avance de indicadores en el SRFT.

Por lo anterior, para el análisis de la presente pregunta se consideraron los indicadores de la MIR del Pp E021 Educación superior, del ejercicio fiscal 2021, publicada en el portal PbR del Gobierno de Puebla (enlace de consulta: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>). A partir de lo cual se conformó la siguiente tabla:

Tabla 14. Nivel de cumplimiento de los indicadores de desempeño del Pp E021, ejercicio fiscal 2021

Característica	Total de Indicadores	Característica por indicador						Total de Indicadores que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4		
a)	6	0	0	0	1	0	1	2	0.33
b)	6	1	0	1	1	1	1	5	0.83

Tabla 14. Nivel de cumplimiento de los indicadores de desempeño del Pp E021, ejercicio fiscal 2021

Característica	Total de Indicadores	Característica por Indicador						Total de Indicadores que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4		
c)	6	1	0	0	0	0	0	1	0.17
d)	6	1	1	1	0	1	0	4	0.67
								Valoración	2.00

Conforme la tabla anterior se identificó lo siguiente:

La MIR del Pp E021 se conformó por 6 indicadores de desempeño que incluyen el nivel Fin, Propósito y (4) Componentes.

De acuerdo con el CONEVAL (2014), un indicador es claro cuando es interpretado sin ambigüedades, a partir de esto, los indicadores de nivel Componente (2 y 4) cumplieron con la característica; por el contrario, los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componentes (1 y 3) por la inexactitud de los conceptos utilizados, o por la discordancia con su método de cálculo generan ambigüedad.

La característica de relevancia fue cumplida por 5 indicadores (Fin, y Componentes 1, 2, 3 y 4), dado que aportan información relevante sobre al menos un factor del objetivo al que están asociados. Por otro lado, el indicador de nivel propósito no aporta información práctica respecto al objetivo, considerando que no se tiene identificado el problema ni la población que se busca beneficiar.

De acuerdo con el CONEVAL (2014) un indicador es adecuado cuando mide lo que efectivamente se desea medir, lo cual implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador, y que su dimensión sea consistente con los conceptos de la MML.

Bajo el contexto anterior solo el indicador de nivel Fin es adecuado; en cuanto al indicador de nivel propósito este no cumple dado que la información que aporta no permite un juicio homogéneo respecto al desempeño del Pp (derivado del planteamiento de dos problemas y la incorrecta identificación de la población objetivo). Por su parte, los cuatro indicadores de nivel Componte no miden lo que efectivamente se desea medir dado que existe inconsistencia en su dimensión.

Los indicadores de nivel Fin, Propósito y los Componentes 1 y 3 son monitoreables en el sentido de provenir de fuentes estadísticas, y de proveer la información suficiente para realizar una verificación independiente, lo cual no cumplen los indicadores de los Componentes 2 y 4.

Se concluye que el 83% de los indicadores de desempeño cumplieron con la característica de relevancia, el 67% de los indicadores son monitoreables, el 33% son claros y solo el 17% son adecuados, por lo que, en promedio, tuvieron una valoración de 2.00 del máximo de 4.00 respecto al cumplimiento de las características o criterios esenciales que debe cumplir cualquier indicador.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

En el Anexo 2. “Características de los indicadores de Desempeño” se plasmó la justificación del cumplimiento o incumplimiento de cada indicador de desempeño de la MIR del Pp E021.

Se recomienda a la UR del Pp E021 reestructurar los indicadores cerciorándose que cumplan con las características de claridad, relevancia, adecuado y monitoreable de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL (disponible https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_EL_ABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf).

12. Las metas de los indicadores de desempeño del Subsidio o Convenio ¿tienen las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Cuentan con unidad de medida.	Sí
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.	Sí
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	Las metas de los indicadores del Subsidio o Convenio cumplen en promedio entre 2.3 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En las RO del 2021, en el apartado '7.3 Indicadores' se mencionó que "los indicadores del PROFEXCE a nivel propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, serán reportados por la SES en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH), cuyo nivel de desagregación es nacional;" aunado a esto se identificó que el portal SRFT no contiene el nivel de indicadores, por lo que, la entidad no reporta el avance de indicadores en el SRFT.

Por lo anterior, para el análisis de la presente pregunta se consideraron las metas de los indicadores de la MIR del Pp E021 Educación superior, del ejercicio fiscal 2021, publicada en el portal PbR del Gobierno de Puebla (enlace de consulta: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>). A partir de lo cual se conformó la siguiente tabla:

Tabla 15. Nivel de cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Pp E021, ejercicio fiscal 2021

Característica	Total de metas de los indicadores (A)	Indicadores						Total de metas de los indicadores que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4		
a)	6	1	1	1	1	1	0	5	0.83
b)	6	1	1	1	1	1	1	6	1.00
c)	6	0	1	1	1	1	1	5	0.83
								Valoración	2.67



Conforme el Anexo 3 Metas del programa y la tabla anterior se observó lo siguiente:

La MIR del Pp E021 se conformó por 6 indicadores que incluyen el nivel Fin, Propósito y (4) Componentes, y por cada indicador se identificó una meta.

La característica a) referente a la unidad de medida, fue cumplida por las metas de los indicadores de nivel Fin, Propósito y los Componentes 1, 2 y 3 dado que cuentan con una unidad de medida y esta corresponde con el método de cálculo del indicador (porcentaje), es decir, se refirió como una noción estadística, lo cual no cumplió la meta del indicador del Componente 4.

La característica b) fue cumplida por todas las metas. Se observó que las metas del nivel Fin y Propósito fueron establecidas con un valor superior al de las líneas base lo cual es congruente con el sentido ascendente del indicador; en el caso de las metas de los indicadores de los Componentes 1, 3 y 4 los valores de las metas coinciden con el de su línea base y se consideraron retadoras bajo el razonamiento de que el objetivo es mantener constante las metas del 100% siendo consistente con el sentido de cada indicador; por su parte la meta del indicador del Componente 2 tiene un valor 0.00 como línea base, pero al tener en cuenta que el sentido del indicador es nominal y que el nivel de cumplimiento fue aceptable, se consideró retadora.

La característica c) se cumplió considerando que el 83.33% de las metas de los indicadores obtuvieron un nivel de cumplimiento entre un rango de 90 y 110%, el único caso en que no se obtuvo un cumplimiento aceptable, es decir, menos del 90% fue para la meta del indicador de nivel Fin, el cual obtuvo un cumplimiento del 82.89% a raíz de la reducción del número de ingresos al nivel superior derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En consecuencia, solo las metas de los indicadores de nivel Propósito y los Componentes 1, 2, 3 y 4 fueron factibles de alcanzar en un periodo anual, con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp E021.

De manera adicional a las características anteriores se identificó lo siguiente:

De acuerdo con el método de cálculo de los indicadores de desempeño (Fin, Propósito y Componentes 1, 2 y 3) las metas del ejercicio fiscal 2021 fueron calculadas a partir de un porcentaje, contruidos con información estadística proveniente de datos elaborados por la Secretaría de Educación del estado de Puebla. Por su parte la meta del indicador del Componente 4 fue construido a partir de los registros de proyectos académicos y de gestión beneficiados con recursos financieros.

Con base en la información disponible en el portal de PbR del Gobierno de Puebla se identificó que del ejercicio fiscal 2015 al 2020 el Pp denominado Educación superior tenía la clave programática E006, y a partir del ejercicio fiscal 2021 la clave cambió a E021.

Respecto a la evolución de los indicadores del Pp Educación superior, del ejercicio fiscal 2015 al 2022 se observó que de manera enunciativa todos los indicadores han sido modificados en dicho periodo, de manera particular del ejercicio fiscal 2021 al 2022 se verificó que los indicadores de nivel Fin, Propósito y los Componentes 1, 2 y 3 se han mantenido en enunciación, pero el indicador del Componente 4 cambió de “porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero” a “número de proyectos académicos y de gestión beneficiados”.

De manera complementaria a lo anterior las metas de los indicadores han sido replanteadas para el ejercicio fiscal 2022, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 16. Metas de los Indicadores del Pp E021 Educación superior			
Nivel de objetivos	Indicador	Metas	
		2021	2022
Fin	Absorción en educación superior.	99.20	74.81
Propósito	Cobertura en educación superior.	46.31	44.73
Componente 1	Porcentaje de instituciones de educación superior atendidas	100.00	100.00
Componente 2	Porcentaje de instituciones de educación superior que aplican ciencia y tecnología promovidas.	9.39	8.95
Componente 3	Escuelas formadoras de docentes con procesos técnicos- pedagógicos atendidas.	100.00	100.00
Componente 4	*Porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero **Número de proyectos académicos y de gestión beneficiados	100.00	13.00

Nota: * Nombre del indicador en el ejercicio fiscal 2021 / ** Nombre del indicador en el ejercicio fiscal 2022.

Fuente. Elaboración propia con datos de la MIR del Pp Educación superior, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015 a 2022. Disponibles en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>

Las principales conclusiones de la pregunta son que en el ejercicio fiscal 2021: 1) el 83% de las metas de los indicadores de los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes contaron con una unidad de medida que es congruente con el método de cálculo y por lo tanto hicieron referencia concreta de la forma en que quisieron expresar el resultado (en términos porcentuales); 2) el 100% de las metas fueron retadoras considerando su línea base, el sentido del indicador y su nivel de cumplimiento; y 3) el 83% de las metas fueron factibles, alcanzado un nivel de cumplimiento entre un rango de 90 y 110% en un plazo anual con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp.

Considerando lo ajustado en el ejercicio fiscal 2022, las propuestas de mejora para las metas de los indicadores se plasmaron en el Anexo 3 Metas del programa.

13. Durante el ejercicio fiscal evaluado ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño del Subsidio o Convenio? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de los indicadores respecto de sus metas en la entidad federativa?

Respuesta General: No

Nivel	Criterio
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).

Justificación:

En las RO del 2021, en el apartado ‘7.3 Indicadores’ se mencionó que *“los indicadores del PROFEXCE a nivel propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, serán reportados por la SES en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH), cuyo nivel de desagregación es nacional.”*

A partir de lo anterior se verificó que el Programa evaluado contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal en el ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el enlace <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>, también fue publicada en el portal de internet de la Dirección General de Planeación, Programación y estadística Educativa de la SEP en el enlace <http://planeación.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

Cabe mencionar que la entidad no reporta el avance de los indicadores federales en el SRFT, pues como se mencionó anteriormente la SES es la responsable de reportarlos, considerando que la MIR federal es de desagregación nacional. Además, de acuerdo con la información remitida a esta Instancia Evaluadora mediante el ‘Formato técnico 3 Formato de integración de información complementaria del PFEE 2021’ se indicó que la UR no registra información sobre los resultados (indicadores) del Programa evaluado puesto que *“no se cuenta con indicadores a nivel federal en el SRFT”*. Adicionalmente se verificó en el portal SRFT que el nivel de indicadores no se encuentra habilitado para subsidios y convenios como se muestra en la ilustración siguiente:



Fuente. Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno de Puebla. Recursos Federales (SRFT). Disponible en <https://lscg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

Bajo el contexto anterior, se concluyó que el Programa evaluado cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal vigente en el 2021, la cual se conformó por 9 indicadores (3 estratégicos y 6 de gestión). La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública es la responsable de reportar el nivel de avance de los indicadores federales en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH). Por lo que, a nivel entidad federativa no se reporta los resultados (indicadores) del Programa evaluado en el SRFT.

Es importante hacer dos aclaraciones, 1) en el Anexo 4 “Avance de los Indicadores de Desempeño del Subsidio o Convenio” se plasmó las metas programadas y lo realizado en el periodo 2021 de los indicadores federales a nivel nacional, por lo que no son resultados de la entidad; 2) en el ejercicio fiscal 2021 los recursos del Programa evaluado se ejercieron en la entidad a través del Pp E021 Educación superior, el cual conto con una MIR que fue conformada por 21 indicadores, cuyo nivel de cumplimiento se valoró en la siguiente pregunta.

Considerando lo antes expuesto y, de forma extraordinaria para llevar a cabo la valoración de esta pregunta, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos del avance al cierre del ejercicio 2021 de los indicadores estratégicos y de gestión del Pp E021, a través del cual la entidad ejerció los recursos del Programa evaluado.

En este sentido, se observó lo siguiente:

- ⇒ A nivel Fin la meta alcanzada se encuentra por debajo de la meta programada, por lo que su desempeño fue crítico, al tener un nivel de cumplimiento del 82.23%, esto a raíz de la reducción del número de ingresos al nivel superior derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.
- ⇒ A nivel Propósito, el resultado de este indicador es del 44.09%, por lo que, la meta de 46.31 no fue alcanzada, esto a causa de la reducción del número de ingresos al nivel superior derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, cabe resaltar que aun así el indicador tuvo un desempeño aceptable del 95.21%
- ⇒ A nivel Componentes, todos los indicadores reportaron un cumplimiento aceptable, al tener en promedio un avance del 101.23%
- ⇒ A nivel Actividades, el 86.67% de los indicadores tuvieron un cumplimiento aceptable, mientras que, los indicadores de las Actividades 1.8 y 3.3 (representando el 13.33%) sobrepasaron las metas programadas.

Bajo este contexto, se concluyó que del total de los indicadores de la MIR del Pp E021, el 85.71% de los indicadores alcanzaron un resultado positivo, con un nivel de cumplimiento en un rango mayor al 90% y hasta 130%, resultado positivo que denota un desempeño adecuado de los recursos del Programa.

14. Durante el ejercicio fiscal evaluado 2021 ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus indicadores respecto de sus metas?

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%)

Justificación:

En la pregunta anterior se mencionó que en el ejercicio fiscal 2021 los recursos del Programa evaluado se ejercieron en la entidad a través del Pp E021 Educación superior, el cual conto con una MIR que fue conformada por 21 indicadores, cuyo nivel de cumplimiento por cada indicador se plasmó en el Anexo 5 “Avance de los Indicadores del Pp en el que se ejercieron los recursos” a partir de lo cual se identificó lo siguiente:

- La MIR del Pp E021 Educación superior vigente en el 2021 se compuso por un total de 21 indicadores, de los cuales 3 fueron de tipo estratégico y por ende 18 de tipo gestión.
- Con corte al cuarto trimestre del 2021 se obtuvieron los resultados siguientes:
 - A nivel Fin la meta alcanzada se encuentra por debajo de la meta programada, por lo que su desempeño fue crítico, al tener un nivel de cumplimiento del 82.23%, esto a raíz de la reducción del número de ingresos al nivel superior derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.
 - A nivel Propósito, el resultado de este indicador es del 44.09%, por lo que, la meta de 46.31 no fue alcanzada, esto a causa de la reducción del número de ingresos al nivel superior derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, cabe resaltar que aun así el indicador tuvo un desempeño aceptable del 95.21%
 - A nivel Componentes, todos los indicadores reportaron un cumplimiento aceptable, al tener en promedio un avance del 101.23%
 - A nivel Actividades, el 86.67% de los indicadores tuvieron un cumplimiento aceptable, mientras que, los indicadores de las Actividades 1.8 y 3.3 (representando el 13.33%) sobrepasaron las metas programadas.

Se concluye que del total de los indicadores de la MIR del Pp E021, el 85.71% de los indicadores alcanzaron un resultado positivo, con un nivel de cumplimiento entre un rango mayor al 90% y hasta 130%, por lo que sus metas fueron establecidas adecuadamente y por ende fueron factibles de alcanzar.

Por otro lado, dos indicadores de nivel Actividad establecieron metas laxas al sobrepasar las metas programadas, reportando un cumplimiento excedido; de manera contraria el indicador del nivel Fin fijó una meta demasiado ambiciosa al no dimensionar los efectos derivados de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2022, las metas de los indicadores de la MIR del Pp E021 que no tuvieron un nivel de cumplimiento aceptable han sido replanteadas lo cual se verificó y se puede consultar en la Ficha Técnica de Indicadores mediante el enlace siguiente: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>. Motivo por el cual no se consideró necesario realizar recomendaciones sobre el nivel de avance o cumplimiento de los indicadores respecto a sus metas, dado que han sido solventadas teniendo en cuenta los resultados del ejercicio fiscal 2021.

V. Presupuesto

15. ¿El Subsidio o Convenio identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Tal como se señaló en preguntas anteriores, y de acuerdo con la declaración I.4 y la tabla del Anexo A del “Convenio de colaboración” correspondiente, durante el ejercicio fiscal 2021 el estado de Puebla recibió recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el desarrollo de 2 proyectos integrales ProGEN y 11 ProFEN de la EDINEN 2020-2021.

Al respecto, resulta oportuno mencionar el ProGEN es “*el primer nivel de concreción de la EDINEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal*”; mientras que, el ProFEN es “*el segundo nivel de concreción de la EDINEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional*”.

Bajo este contexto, la distribución de los recursos asignados a la EDINEN, correspondiente al Presupuesto de Egresos 2021, se muestra a continuación:

Tabla 17. Distribución de recursos en el estado de Puebla – EDINEN 2021-2022

No.	Tipo de proyecto	Nombre del proyecto	Monto (pesos)
1	ProGEN 1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales.	\$712,864.24
2	ProGEN 2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal.	\$252,435.00
3	ProFEN	Instituto Jaime Torres Bodet (antes C.A.M.)	\$352,989.00
4	ProFEN	Benemérito Instituto Normal del Estado.	\$646,438.00
5	ProFEN	Normal “Profr. Fidel Meza Sánchez”	\$331,366.00
6	ProFEN	Escuela Normal Oficial “Lic. Benito Juárez”	\$415,154.00
7	ProFEN	Escuela Normal Oficial “Profr. Luis Casarrubias Ibarra”	\$358,008.00
8	ProFEN	Escuela Normal Primaria oficial “Profr. Jesús Merino Nieto”.	\$331,752.00
9	ProFEN	Normal Rural “Carmen Serdán”	\$1,133,847.00
10	ProFEN	Escuela Normal Superior del Estado	\$356,464.00
11	ProFEN	Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla	\$373,453.00
12	ProFEN	Escuela Normal Experimental “Profr. Darío Rodríguez Cruz”	\$335,613.00

Tabla 17. Distribución de recursos en el estado de Puebla – EDINEN 2021-2022

No.	Tipo de proyecto	Nombre del proyecto	Monto (pesos)
13	ProFEN	Escuela Normal Superior de Tehuacán	\$359,939.00
Total:			\$5,960,322.24

Fuente. Anexo A que forma parte integrante del Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa que celebraron, por una parte, el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla de fecha 15 de agosto de 2021.

Con base en los datos de la tabla anterior y, considerando los rubros de gasto permitidos para cada tipo de proyecto de la EDINEN (ProGEN y ProFEN) según el numeral 3.3 de las RO del Programa evaluado, al cierre del ejercicio fiscal 2021 en el 'Informe consolidado del Ejercicio del Gasto' registrado por el Gobierno de Puebla en el SRFT y correspondiente al Convenio analizado, los gastos desglosados fueron los siguientes:

Tabla 18. Cuantificación de los gastos para generar los Componentes del Programa evaluado

No.	Bien o servicio	Fuente de Financiamiento	Aprobado ^A	% A del Cn	Modificado ^M	% M del Cn	Ejercido ^E	% E del Cn
1	Arrendamiento de activos intangibles	301	\$5,960,322.24	0.08%	\$5,960,122.24	0.08%	\$5,960,122.24	0.08%
2	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	301	\$5,000.00	0.12%	\$4,800.00	0.12%	\$4,800.00	0.12%
3	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología e la información y comunicaciones	301	\$7,435.00	0.09%	\$7,435.00	0.09%	\$7,435.00	0.09%
4	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	301	\$5,204.24	3.44%	\$5,204.24	3.44%	\$5,204.24	3.44%
5	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	301	\$205,000.00	83.80%	\$205,000.00	83.81%	\$205,000.00	83.81%
6	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	301	\$4,995,023.00	0.84%	\$4,995,023.00	0.84%	\$4,995,023.00	0.84%
7	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	301	\$50,000.00	2.95%	\$50,000.00	2.95%	\$50,000.00	2.95%
8	Muebles de oficina y estantería	301	\$176,000.00	4.17%	\$176,000.00	4.17%	\$176,000.00	4.17%
9	Servicios de capacitación	301	\$248,688.00	1.68%	\$248,688.00	1.68%	\$248,688.00	1.68%



Tabla 18. Cuantificación de los gastos para generar los Componentes del Programa evaluado

No.	Bien o servicio	Fuente de Financiamiento	Aprobado ^A	% A del Cn	Modificado ^M	% M del Cn	Ejercido ^E	% E del Cn
10	Material impreso e información digital	301	\$100,000.00	2.82%	\$100,000.00	2.82%	\$100,000.00	2.82%
Total ^D			\$5,960,322.24	100%	\$5,960,122.24	100%	\$5,960,122.24	100%

* Fuente de Financiamiento (FF) 301: Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

Fuente. Elaboración propia con datos del 'Informe consolidado del Ejercicio del Gasto 2021' correspondiente al Programa evaluado y publicado en <https://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

De acuerdo con los datos financieros presentados en la tabla, se determinó lo siguiente:

- ⇒ El total de los recursos transferidos a la entidad por concepto del Programa evaluado (FF 301), fueron distribuidos en 10 rubros de gasto, los cuales coinciden con los permitidos en el numeral 3.3 de las RO vigentes en 2021.
- ⇒ El 83.81% de los recursos disponibles fueron ejercidos en “Ayudas sociales a instituciones de enseñanza”; 4.17% fue destinado a “Muebles de oficina y estantería”; 3.44% se gastó en “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”; 2.95% se orientó al pago de “Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión”; 2.82% fue para “Material impreso e información digital”; 1.68% se destinó a “Servicios de capacitación”; mientras que el 1.13% restante, se distribuyó en “Arrendamiento de activos intangibles”, “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “Materiales, útiles y equipos menores de tecnología e la información y comunicaciones”, así como “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”.
- ⇒ En el rubro de “Arrendamiento de activos intangibles” se registró una diferencia de \$200.00 pesos entre el momento contable aprobado y ejercido.
- ⇒ La eficacia presupuestal, definida como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, fue del 100% (redondeado).

Aunado a lo anterior y, con base en el ‘Informe consolidado del Ejercicio del Gasto 2021’ del Programa evaluado, se observó que se generaron rendimientos financieros por \$2,920.63 pesos, los cuales, sumados a los \$200.00 pesos provenientes de la diferencia entre el aprobado y el ejercido del rubro “Arrendamiento de activos intangibles”, fueron reintegrados a la Federación, por lo cual, los \$0.63 pesos restantes, se registraron como ingreso del Estado.

Por otra parte, respecto de la distribución de los recursos del Programa evaluado, específicamente por Componente, tal como se indicó en la pregunta 13 de este Informe, en el apartado ‘7.3 Indicadores’ se menciona que “los indicadores del PROFEXCE a nivel Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, son reportados por la SES en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH), cuyo nivel de desagregación es

nacional”, motivo por el cual, para efectos del análisis correspondiente, se consideraron los Componentes del Pp E021 (a través del cual se ejercieron los recursos del Convenio), que en 2021 recibieron recursos de la FF 301.

La información en comento se muestra a continuación:

Tabla 19. Cuantificación de los gastos para generar los Componentes del Programa evaluado							
Nombre del Componente	Fuente de Financiamiento	Aprobado ^A	(A del C ₃ / D) * 100	Modificado ^M	(M del C ₃ / D) * 100	Ejercido ^E	% E del C ₃
	Recursos Estatales (FF 000)	\$0.00	0.00%	\$835,258.28	0.06%	\$835,258.28	0.06%
	Recursos estatales (FF 115)	\$1,143,539,592.00	82.89%	\$1,248,792,208.41	82.64%	\$1,248,617,761.14	82.65%
	Recursos Estatales (FF 133)	\$0.00	0.00%	\$17,517,316.32	1.16%	\$17,517,316.32	1.16%
C3	Recursos Federales (FF 265)	\$219,951,368.00	15.94%	\$221,607,398.09	14.67%	\$221,607,398.09	14.67%
	Recursos Federales (FF 267)	\$16,173,526.00	1.17%	\$16,158,112.98	1.07%	\$16,158,112.98	1.07%
	Recursos Federales (301)	\$0.00	0.00%	\$5,960,322.24	0.39%	\$5,960,322.24	0.39%
	Recursos Federales (FF 902)	\$0.00	0.00%	\$212,101.19	0.01%	\$0.00	0.00%
	Total^P	\$1,379,664,486.00	100%	\$1,511,082,717.51	100%	\$1,510,696,169.05	100%

Notas:

Componente 3 (C3): Escuelas formadoras de docentes en procesos técnico-pedagógicas atendidas.

Clave de las Fuentes de Financiamiento (FF):

000 Sin mayor identificación.

115 Participaciones a entidades federativas y municipios.

133 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

265 FONE servicios personales.

267 FONE gasto de operación.

301 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

902 Recursos del resultado del ejercicio contable presupuestal.

Fuente. Elaboración propia con datos financieros proporcionados por la Dirección de valuación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



Sobre los datos de la tabla anterior, se determinó que el Componente 3 - Escuelas formadoras de docentes en procesos técnico-pedagógicas atendidas, del Pp E021:

- Recibió un total de \$1,510,696,169.05 pesos, lo cual representó aproximadamente el 23.31% del presupuesto total asignado a dicho Pp, el cual, según el “Informe de Avance de Indicadores para Resultados del periodo enero – diciembre de 2021”, ascendió a \$6,481,075,400.00 pesos.
- Del total de recursos del Componente 3 que fueron ejercidos en 2021, el 83.87% se consideró de origen Estatal, mientras que el 16.13% de origen federal.
- Los recursos provenientes del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa representaron el 0.39% del total ejercido en 2021.

En virtud de lo antes expuesto, se concluyó que el 100% de los recursos disponibles del Programa evaluado fueron destinados a los beneficiarios, es decir a un total de 11 Escuelas Normales del Estado de Puebla, de los cuales, un 83.80% fue de forma directa a través de proyectos integrales ProFEN, mientras que, el 16.20% restante, a través de proyectos ProGEN, proporción apegada a la normatividad aplicable al Convenio en 2021. Asimismo, durante el ejercicio evaluado, la eficacia presupuestal del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa fue del 100%, denotando en conjunto, el uso adecuado y oportuno de dichos recursos.

16. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Subsidio o Convenio y los recursos ejercidos?, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando todos los ejercicios fiscales que se tenga información disponible.

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En congruencia con la pregunta anterior y, de acuerdo con la declaración I.4 y la tabla del Anexo A del “Convenio de colaboración” correspondiente, durante el ejercicio fiscal 2021 el estado de Puebla recibió recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa por un total de \$5,960,322.24 pesos, de los cuales el 16.20% fueron destinados al desarrollo de 2 proyectos integrales ProGEN y el 83.80% a 11 proyectos ProFEN de la EDINEN 2020-2021.

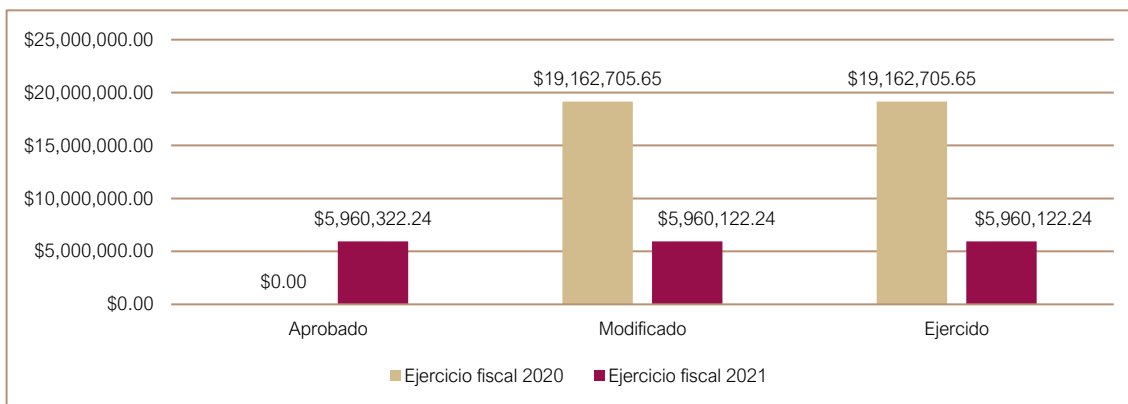
Asimismo, derivado del análisis correspondiente, se concluyó que, en 2021 el 100% de los recursos del Programa evaluado fueron destinados a los beneficiarios, es decir a un total de 11 Escuelas Normales del Estado de Puebla, cuyos proyectos, de acuerdo con el presupuesto ejercido, se cubrieron al 100%.

En cuanto a la evolución del presupuesto del Programa evaluado desde 2020 (año de creación) hasta 2021, de acuerdo con los datos financieros proporcionados por la Subsecretaría de Egresos de la SPF a través de la Dirección de Evaluación de la misma Dependencia, y considerando los Anexos A de los “Convenios de colaboración” correspondientes, se determinó lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2020 el estado de Puebla recibió un total de \$40,554,570.00 pesos por concepto del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, de los cuales \$19,162,705.65 pesos, es decir el 47.14%, fueron destinados a 2 proyectos ProGEN y 11 proyectos ProFEN, beneficiando a 11 Escuelas Normales Públicas.
- El 52.86% de los recursos totales, fue asignado, a través de la firma de convenios específicos e independientes, a las siguientes 11 Universidades Públicas del estado de Puebla: Universidad Politécnica de Puebla, Universidad Politécnica de Amozoc, Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, Universidad Tecnológica de Huejotzingo, Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, Universidad Tecnológica de Puebla, Universidad Tecnológica de Tecamachalco, Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, Universidad Tecnológica de Oriental, Universidad Tecnológica de Tehuacán y benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- En 2020, los recursos del Programa evaluado fueron ejercidos a través del Pp S094 – Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, el cual tuvo un solo Componente – Proyectos académicos y de gestión beneficiados.
- No se identificaron datos financieros por rubro de gasto para el ejercicio fiscal 2020.

La evolución del presupuesto antes descrita, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Evolución del presupuesto del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020-2021



Fuente. Elaboración propia con datos financieros proporcionados por la Subsecretaría de Egresos de la SPF a través de la Dirección de Evaluación de la misma Dependencia.

Derivado del análisis anterior, se observó una diferencia de \$13,202,583.41 pesos entre el año 2020 y 2021, es decir, un decremento de 68.90%; no obstante, dicha variación no se considera del todo negativa ya que los recursos del Programa evaluado son concursables y el presupuesto asignado a la entidad depende de múltiples factores descritos en la RO vigentes, entre ellos, la conformación de la propuesta de proyectos integrales presentada por la entidad ante la federación, la cual se conforma previo diagnóstico por institución educativa a ser beneficiada.

Respecto de la relación entre los recursos presupuestarios y los resultados obtenidos del Programa evaluado, se determinó que dicho cálculo no puede realizarse bajo los criterios establecidos en los TdR aplicados a esta evaluación, debido a:

- Tal como se indicó en la pregunta 13 de este Informe, “los indicadores del PROFEXCE a nivel Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, son reportados por la SES en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH), cuyo nivel de desagregación es nacional”; es decir, que no se cuenta con indicadores de nivel Propósito, Componentes o Actividades cuyas metas hayan sido establecidas por la entidad.
- El comparativo a nivel local tampoco aplica, ya que en 2020 y 2021 los recursos del Convenio evaluado fueron ejercidos a través de Pp distintos, cuyo diseño no coincide, puesto que el S094 fue implementado en 2020 de forma específica para ejecutar los recursos del Programa evaluado; mientras que, en 2021 el E021 atendió una problemática de mayor espectro.

Bajo este contexto, en la fórmula propuesta en los TdR, se consideraron las siguientes variables:

$$V(M, P)_t = \frac{\frac{13}{13}}{\frac{\$5,960,122.24}{\$19,162,705.65}}$$

En donde, 13 fue el total de proyectos (ProGEN y ProFEN) realizados tanto en 2020 como en 2021; mientras que, \$19,162,705.65 de pesos fue el presupuesto ejercido en 2020 y \$5,960,122.24 en 2021.

En conclusión, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, el 100% de los recursos disponibles del Programa evaluado fueron destinados a los beneficiarios, es decir a un total de 11 Escuelas Normales del Estado de Puebla, a través de proyectos integrales ProFEN y ProGEN en apego a la normatividad aplicable del Convenio analizado. Asimismo, durante los ejercicios evaluados, la eficacia presupuestal del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa fue del 100%, denotando en conjunto, un uso adecuado y oportuno de dichos recursos.



VI. Seguimiento a las Evaluaciones

17. ¿El Subsidio o Convenio cuenta con estudios o evaluaciones de desempeño, y estos cumplen con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Subsidio o Convenio y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.	Sí
b) La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.	Sí
c) La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad federativa.	Sí
d) El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión?	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del Subsidio o Convenio, y las evaluaciones cumplen con todas las características y/o criterios establecidos en la pregunta.

Justificación:

El Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa inició operaciones en el ejercicio fiscal 2020, pero anteriormente del 2016 al 2019 era denominado Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), a partir de esto, se identificó que existe un antecedente de evaluación, cuyos datos se presentan a continuación:

Tabla 20. Antecedentes de evaluación del Subsidio o Convenio

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal evaluado	Año de la evaluación	Medios de difusión
Evaluación Específica del Desempeño del Convenio Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Específica de Desempeño	2018	2019	<ul style="list-style-type: none"> Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública estatal Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno de Puebla

Fuente. Elaboración propia con datos del Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública estatal. Disponible en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

Bajo el contexto anterior, para el análisis de las características de esta pregunta se consultó el informe de resultados de la evaluación mencionada en la tabla anterior, a partir de lo cual se observó lo siguiente:

Conforme el apartado Marco Metodológico se identificó que la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del PFCE se realizó con base en lo establecido en los Términos de Referencia que diseñó la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, perteneciente a la Secretaría de Fianzas y Administración (actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas) del Gobierno de Puebla, los cuales se basaron en los modelos de TdR de la SHCP y el CONEVAL. Las secciones para dicha evaluación fueron I) contribución y destino, II) rendición de cuentas y transparencia, III) calidad de información, y IV) orientación y medición de resultados, a través de los cuales se realizó un análisis sistemático que valoró la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Convenio Fortalecimiento de la Calidad Educativa, ejercido por el Estado de Puebla en 2018. Por lo cual, la característica a) se cumplió.

La característica b) se cumplió, ya que en la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del PFCE se valoró el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario (Pp) o programas especiales a través del cual se ejercieron los recursos del Convenio en la entidad, mediante el análisis de indicadores de resultados y de gestión. Se observó que la sección IV) orientación y medición de resultados se conformó de 5 preguntas que permitieron realizar una valoración objetiva y sistemática del desempeño del Pp o programa especial y por ende del Convenio.

La característica c) se cumplió. La Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del PFCE a través de la valoración del avance de las metas de los indicadores permitió conocer el desempeño del Convenio o PFCE en la entidad, además, en mencionada evaluación se consideraron criterios técnicos en los que se desarrollaron las características propias del Convenio, así como datos sobre el avance financiero y los lineamientos normativos-técnicos a través de los cuales se reguló la operación del Convenio, lo cual permitió conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad.

La característica d) se cumplió. Se verificó que el informe final de Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del PFCE fue publicado y difundida en:

- Portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal (enlace de consulta <https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>)
- Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno de Puebla – Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Disponible en: <https://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>

De manera resumida el Programa evaluado cuenta con un antecedente de evaluación de tipo Específica de Desempeño, la cual permitió conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad.



Derivado de la evaluación ya mencionada se generaron recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de los procesos y resultados del Programa evaluado, los cuales se analizaron en la pregunta siguiente.

Por último, se determinó que, a pesar de que el Convenio cuenta con antecedentes de evaluación de desempeño en 2019 y, bajo su nueva denominación (Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa), se realizó la presente evaluación, los resultados obtenidos no han permitido identificar cuellos de botella o debilidades en la gestión, planeación y ejecución a nivel local de dichos recursos, motivo por el cual se sugiere que en ejercicios posteriores, se lleve a cabo una evaluación de procesos del Convenio, la cual permita valorar de forma específica y pormenorizada, la operación de dicha intervención a nivel local, en el cual se analicen, entre otras temáticas, las siguientes: límite de los procesos sustantivos y su articulación con otros; insumos y recursos utilizados; productos generados y entregados; sistemas de información federales y estatales utilizados para el seguimiento y monitoreo del Convenio; coordinación entre los actores involucrados; opinión de los actores involucrados y de los beneficiarios del Convenio; la pertinencia de los procesos realizados por la Instancia Ejecutora para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

18. ¿Se dispone de un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al Subsidio o Convenio? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichos ASM?

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
1	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM; sin embargo, el nivel de atención de los ASM es nulo.

Justificación:

En la pregunta anterior se mencionó que el Programa evaluado cuenta con antecedentes de evaluación, pues en el ejercicio fiscal 2019 se realizó una Evaluación Específica del Desempeño del Convenio -S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de la cual se generaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con el objeto de mejorar el diseño, los procesos y resultados del PFCE.

Con base en lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo con lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020. Derivado de dicho proceso la Secretaría de Educación y la Dirección de Evaluación de la SPF formalizaron los ASM a través de un Documento Institucional de Trabajo.

De acuerdo con el Documento Institucional de Trabajo 2020, al respecto de los ASM se acordó lo siguiente:

“La Directora de Integración y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Educación (SE) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SEP-4-OM-727-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. S267. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 0 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada” (SPF del Gobierno de Puebla, 2020).

Bajo el contexto anterior, la pregunta fue valorada con el nivel 1, pues se cuenta con un Documento Institucional de Trabajo, no obstante, el nivel de atención de los ASM es nulo, debido a que, en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario (Pp) S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desaparece para 2020 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas federales. Derivado de lo anterior, no fue posible atender las recomendaciones de la evaluación del PFCE y, en consecuencia, el Anexo 6 “Seguimiento de los ASM” no cuenta con información.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Considerando lo antes expuesto y, con el propósito de mejorar el seguimiento y valoración del desempeño de los recursos federales del Convenio evaluado, se recomienda a la Unidad responsable del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, atender los procesos de implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas en tiempo y forma, así como cerrar de manera oficial aquellos Documentos Institucionales de Trabajo que han perdido vigencia.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

Respuesta general: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En las preguntas 17 y 18, donde se mencionó que el Programa evaluado cuenta con antecedentes de evaluación, pues en el ejercicio fiscal 2019 se realizó una Evaluación Específica del Desempeño del Convenio - S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa. de la cual se generaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con el objeto de mejorar el diseño, los procesos y resultados del PFCE.

A partir del proceso evaluativo mencionado en el párrafo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM, como parte de este proceso la Secretaría de Educación y la Dirección de Evaluación de la SPF formalizaron los ASM a través de un Documento Institucional de Trabajo.

En el Documento Institucional de Trabajo 2020, se formalizaron 5 principales ASM, no obstante, ninguno fue aceptado por la Secretaría de Educación, por lo que, las recomendaciones de la evaluación externa al PFCE no fueron atendidas.

Con base en el Anexo I del Documento Institucional de Trabajo se conformó la siguiente tabla donde se plasmaron los ASM derivados de la evaluación externa y la justificación que sustenta la no atención de los ASM.

Tabla 21. ASM derivados de evaluaciones externas al Programa evaluado			
No.	ASM	ASM aceptado por la Dependencia o Entidad	Justificación
1	Se recomienda incluir una nueva MIR en el Pp para incorporar a las Escuelas Normales y a la BUAP como parte del PFCE como lo establece las ROP	No	En la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario (Pp) S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desaparece para 2020 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas federales. Derivado de lo anterior, no fue posible atender las recomendaciones de la evaluación del Programa, ya que las características poblacionales, los diversos apoyos y los mecanismos de operación de ambos programas, son distintos entre sí, por lo que dificultad su implementación en los actuales Pp Estatales.
2	Se recomienda rediseñar el indicador del fin de la MIR del Pp estatal a cargo de la Subsecretaría de Educación Obligatoria para ajustarla al tema	No	En la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario (Pp) S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desaparece para 2020 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas federales. Derivado de lo



Tabla 21. ASM derivados de evaluaciones externas al Programa evaluado

No.	ASM	ASM aceptado por la Dependencia o Entidad	Justificación
	de calidad educativa y no enfocado a los estudiantes que ingresan al nivel superior		anterior, no fue posible atender las recomendaciones de la evaluación del Programa, ya que las características poblacionales, los diversos apoyos y los mecanismos de operación de ambos programas, son distintos entre sí, por lo que dificultad su implementación en los actuales Pp Estatales.
3	Se sugiere integrar expedientes con informes trimestrales para poder monitorear el seguimiento del subsidio y del Pp, además de publicarlo en el PNT y las páginas oficiales del Gobierno de Puebla	No	En la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario (Pp) S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desaparece para 2020 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas federales. Derivado de lo anterior, no fue posible atender las recomendaciones de la evaluación del Programa, ya que las características poblacionales, los diversos apoyos y los mecanismos de operación de ambos programas, son distintos entre sí, por lo que dificultad su implementación en los actuales Pp Estatales.
4	Se sugiere a los ejecutores de los recursos, en coordinación con la SPF, adaptar los tiempos correspondientes a fin de que la generación y atención de los ASM se realice con la debida anticipación a fin de que sean considerados con el proceso de presupuestación – programación 2020	No	En la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario (Pp) S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desaparece para 2020 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas federales. Derivado de lo anterior, no fue posible atender las recomendaciones de la evaluación del Programa, ya que las características poblacionales, los diversos apoyos y los mecanismos de operación de ambos programas, son distintos entre sí, por lo que dificultad su implementación en los actuales Pp Estatales.
5	Debido a que algunos componentes de la MIR presentan como frecuencia de medida “irregular”, se sugiere apearse a la MML, estableciendo acciones concretas en el ámbito de su competencia de manera interna y en coordinación con las dependencias y entidades involucradas para que dicha medición pueda ser medible continuamente.	No	En la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presupuestario (Pp) S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desaparece para 2020 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas federales. Derivado de lo anterior, no fue posible atender las recomendaciones de la evaluación del Programa, ya que las características poblacionales, los diversos apoyos y los mecanismos de operación de ambos programas, son distintos entre sí, por lo que dificultad su implementación en los actuales Pp Estatales.

Fuente. Elaboración propia con datos del Documento Institucional de Trabajo 2020 – S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Disponible en: https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2020/Ramo/SEP_S267.pdf

De la tabla anterior se observó que el ASM 1 se relaciona directamente con el Propósito del Programa evaluado, al mencionar la incorporación de las Escuelas Normales y a la BUAP como parte de los beneficiarios en cumplimiento de la normativa que reguló la operación del Programa evaluado.

También se observó en el ASM 2 la precisión de enfocar el Pp estatal a la calidad educativa y no a los estudiantes que ingresan al nivel superior.

Se concluye que la no atención de los ASM (debido a la desaparición del Pp S267 y a partir del cual se crearon 2 nuevos programas) repercutió de manera negativa en el diseño del nuevo Pp (E021) a través del cual se ejercieron los recursos del Programa evaluado, puesto que aún persiste el desconocimiento de la población que es atendida directamente por el Pp. (Ver preguntas 4, 5 y 6).

VII. Calidad de la información

20. Las dependencias y/o entidades responsables del Subsidio o Convenio cuentan con mecanismos documentados y sistematizados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Los documentos normativos del Subsidio o Convenio están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
b) La información para monitorear el desempeño del Subsidio o Convenio está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
c) Se cuenta con un mecanismo de validación.	Sí
d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	Sí
e) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable.	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	Las dependencias responsables del Convenio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los documentos técnico-normativos que regularon la operación del Programa evaluado están actualizados y son de acceso público, por lo que, la característica a) se cumplió. A continuación, se enlistan los medios donde fue publicada la normativa del Programa evaluado.

Tabla 22. Medios de difusión de la normativa del Programa evaluado

Instrumento normativo	Medios de difusión
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2021	<ul style="list-style-type: none"> Diario oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617820&fecha=07/05/2021#gsc.tab=0 Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal	<ul style="list-style-type: none"> Diario oficial de la Federación https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639731&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0 Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM)

Tabla 22. Medios de difusión de la normativa del Programa evaluado

Instrumento normativo	Medios de difusión
2022	https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Diario oficial de la Federación https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639731&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0 • Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Guía Metodológica de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la escuela Normal (EDINEN) 2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Guía Metodológica de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la escuela Normal (EDINEN) 2022-2023	<ul style="list-style-type: none"> • Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto asignado a la operación de la EDINEN 2020 y 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto asignado a la operación de la EDINEN 2022 y 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300
Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2021, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal.	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2022, celebrado, por una parte, por el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ • Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300



Tabla 22. Medios de difusión de la normativa del Programa evaluado

Instrumento normativo	Medios de difusión
Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla asistido por la Secretaría de Educación Estatal.	

Fuente. Elaboración propia con datos de:

- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617820&fecha=07/05/2021#gsc.tab=0
- Página de internet de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM). Disponible en <https://dgesum.sep.gob.mx/S300/S300>

La característica b) se cumplió. La información para monitorear el desempeño del Programa evaluado se encuentra actualizada y es de acceso público, pues el nivel de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión del Pp E021 a través del cual se ejercieron los recursos del Programa evaluado, se encuentran disponibles en el portal de internet de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno de Puebla, disponible en <https://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>, así como en el portal de Transparencia Fiscal del Gobierno de Puebla en el enlace <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

La característica c) se cumplió. El mecanismo de validación se describe en el apartado 7 - transparencia, de las RO, que de manera general estableció que, en la operación del Programa evaluado, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la UR tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los Programas de subsidios.

La característica d) se cumplió. Esto de acuerdo con el apartado 8 -quejas y denuncias de las RO, en donde se pone a disposición las instancias normativas responsables de atender cualquier inconformidad o denuncia. Por otro lado, se verificó que entre las atribuciones de la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno de Puebla, se encuentra el procedimiento para recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con las atribuciones conferidas a la SE-Puebla. El proceso se da a través del Sistema " Infomex Puebla" disponible en <http://puebla.infomex.org.mx>

La característica d) se cumplió. De acuerdo con el apartado 7.2-contraloría social de las RO, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales sociales, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social a través de la integración del Comité de Contraloría Social. Bajo este contexto, y de acuerdo con la información remitida a esta instancia evaluadora, mediante el 'Formato Técnico 1 – Solicitud de información

específica del PFEE' se identificó que existen informes de la Contraloría Social de las Escuelas Normales, cuya información esta resguardada por la Dirección de Formación Docente de la SE del Gobierno de Puebla.

En conclusión, se verificó que tanto a nivel federal como a nivel estatal existen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que se apegan a las disposiciones normativas-jurídicas aplicables en la materia, por lo que, se garantiza el acceso a la información a la ciudadanía en general, así como a los participantes y beneficiarios, sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa evaluado.

Análisis FODA

Capacidades Internas	Factores Externos
<p>Fortalezas</p> <p>(Cualquier capacidad con la que cuenta la UR, dependencia o entidad que le permita aprovechar sus recursos para la obtención de sus objetivos)</p>	<p>Oportunidades</p> <p>(Cualquier factor externo fuera del control de la UR, dependencia o entidad que puede ser aprovechado para la obtención de sus objetivos)</p>
<p>A nivel federal la intervención evaluada cuenta con Reglas de Operación y diversos documentos de carácter normativo que guían su ejecución por parte de la UR en el estado de Puebla.</p>	<p>Fortalecer la “Estructura del Diagnóstico del Pp 2021”, a través del cual se ejercieron los recursos del Convenio a nivel local, incluyendo la vinculación de dicho programa con la Estrategia 1, líneas de acción 4 y 6; así como con la Estrategia 2, líneas de acción 8, 9 y 10 del Programa Sectorial de Educación 2019-2024.</p>
<p>Se observó que la definición, caracterización y cuantificación de los conceptos poblacionales del Programa Evaluado fueron claros, correctamente acotados y adecuados considerando la problemática que busca subsanar dicha intervención, por lo cual la operación de este a nivel local fue precisa e inequívoca, beneficiando a la población planeada.</p>	<p>Fortalecer la estructura analítica del Pp E021, a través del cual se ejercieron los recursos del Convenio evaluado, a fin de que su diseño se apegue a la Metodología del Marco Lógico y garantice que los recursos que este recibe se orientan adecuadamente a la atención eficiente de la problemática para la cual fue creado.</p>
<p>Los documentos normativos que regularon la operación del Convenio en 2021 fueron fácilmente identificados en los sitios de Internet de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla; también se constató que son del conocimiento y dominio del personal que intervino en los procesos de gestión del Programa.</p>	<p>Actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dependencia Ejecutora, así como incluir procesos sustantivos inherentes a la operación local del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, constituye una oportunidad para fortalecer las actividades de control de dicha intervención.</p>
<p>Los procedimientos de planeación del Programa evaluado fueron adecuadamente documentados y estandarizados por la Instancia Ejecutora.</p>	<p>Que las metodologías de evaluación aplicables a los Subsidios y Convenios considere excepciones y/o criterios específicos para realizar la valoración de ciertas características y/o elementos técnicos de dichas intervenciones públicas, como el caso de sus indicadores, operación y gestión local, dada su naturaleza, normatividad y origen de los recursos, constituye una oportunidad para potenciar el alcance de la evaluación y la generación de un mayor número de recomendaciones susceptibles de implementarse por parte de la Instancia Ejecutora.</p>
<p>La información generada por la Instancia Ejecutora a partir de la gestión, planeación y operación del Programa evaluado fue suficiente, consistente y fidedigna.</p>	<p>Contar con una evaluación de procesos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que permita valorar la operación de dicha intervención a nivel local, representa una oportunidad para identificar cuellos de botella o debilidades en la gestión, planeación y ejecución de dichos recursos.</p>
<p>La Instancia Ejecutora cumplió en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos transferidos, y garantizó las condiciones de organización, logística y operación de dicha intervención pública.</p>	<p>Atender los procesos de implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, así como cerrar de manera oficial aquellos Documentos Institucionales de Trabajo que han perdido vigencia, constituye una oportunidad para mejorar el seguimiento de dichos recursos federales.</p>

<p>Debilidades (Cualquier limitante interna de la UR, dependencia o entidad que puede afectar la obtención de sus objetivos)</p>	<p>Amenazas (Cualquier factor externo fuera de control de la UR, dependencia o entidad que pueda afectar la obtención de sus objetivos)</p>
<p>Se identificaron debilidades en la definición, cuantificación y caracterización de los conceptos poblacionales del Pp E021 a través del cual se ejercieron los recursos del Convenio.</p>	<p>El Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa es una estrategia que otorga recursos financieros extraordinarios no regularizables a la entidad, es decir, son concursables, por lo cual no existe certeza de que la gestión de dichos recursos beneficie de forma continua (anualmente) al estado de Puebla, situación que puede incidir en la continuidad de dicha intervención pública, su alcance e impacto a mediano y largo plazo.</p>
<p>Derivado del análisis de la relación causal y de la intervención del Pp E021 se identificó que dicho Pp no beneficia directamente al alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior, sino que atiende directamente a las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado, lo cual constituye una debilidad en la consistencia de su lógica causal y la definición de sus poblaciones.</p>	<p>Las características geográficas y regionales en las que se encuentran ubicadas las Escuelas Normales Públicas del Estado de Puebla inciden en aspectos socioculturales de la población que demanda el ingreso a dichas instituciones, así como en indicadores académicos relevantes (como eficiencia terminal, entre otros), elementos que intervienen en el cumplimiento de los objetivos del Programa evaluado e incluso en la gestión de estos ante la federación, lo cual constituye una amenaza.</p>
<p>No se identificó un Manual de Procedimientos de la Dependencia actualizado en el cual se incluyeran procesos inherentes a la operación del Programa evaluado a nivel institucional.</p>	
<p>A pesar de que los objetivos de Nivel Fin, Componentes y Actividades del Pp E021 aportan información útil en correlación con los objetivos del Programa evaluado, dado que no existe un correcto planteamiento del problema, ni de la población que enfrenta el problema o que es beneficiada por dicho Pp, la valoración del desempeño de esta intervención podría presentar sesgos.</p>	
<p>A pesar de que el Convenio cuenta con antecedentes de evaluación en 2019, no se identificó un proceso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) correspondiente, lo cual representa una debilidad en materia de seguimiento y uso efectivo de los resultados de dicha evaluación externa.</p>	



Valoración final del Programa

Tabla 23. Valoración final del Programa evaluado

Apartado	Nivel	Justificación
I. Planeación estratégica	4.00	El objetivo del Programa evaluado fue claramente identificado en documentos oficiales y este se encuentra alineado a los objetivos al PED 2019-2024, a los ODS de la Agenda 2030, así como al Programa Sectorial de Educación 2019-2024; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora en cuanto al diagnóstico que justifica a nivel estatal, la implementación del Pp E021, a través de cual se ejercieron los recursos del Convenio valorado.
II. Cobertura	3.00	A nivel federal, la definición, caracterización y cuantificación de los conceptos poblaciones es clara, correctamente acotada y adecuada considerando la problemática que busca subsanar el Programa evaluado, por lo cual la operación de este a nivel local fue precisa e inequívoca, beneficiando a la población planeada. A pesar de lo antes mencionado, a nivel estatal, la población definida para el Pp E021, a través del cual se ejercieron los recursos del Programa evaluado, no estuvo directamente relacionada con la del Convenio, lo cual afectó su nivel de vinculación técnica, aunado a lo cual también se observó que los criterios de focalización de dicho Pp, presentaron oportunidades de mejora.
III. Gestión	4.00	Los documentos normativos que regularon la operación del Convenio en 2021 fueron fácilmente identificados en los sitios de Internet de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla; también se constató que son del conocimiento y dominio del personal que intervino en los procesos de gestión del Programa, aunado a lo cual, los procedimientos de planeación de dicha intervención se encontraron adecuadamente documentados y estandarizados.
IV. Productos y Resultados	3.00	Se determinó que los indicadores de la MIR del Programa evaluado fueron de índole federal, por lo cual la entidad no fue responsable de la planeación de sus metas, ni del reporte de sus avances, de forma que la valoración de este apartado corresponde al análisis de la MIR del Pp E021, cuyo Fin, Componentes y Actividades, mostraron una correlación importante con los objetivos del Convenio. Al respecto, se concluyó que los indicadores del Pp presentaron oportunidades de mejora en algunos de sus elementos técnicos; no obstante, el nivel de cumplimiento de sus metas fue positivo y situado en el rango mayor a 90% y hasta 130%.
V. Presupuesto	No aplica	En estricto apego a la normativa aplicable al Programa evaluado, se comprobó que el 100% de los recursos transferidos a la entidad fueron orientados al beneficio de 11 Normales Públicas del Estado de Puebla a través de los proyectos integrales ProFEN y ProGEN, por lo cual se concluyó que los resultados obtenidos fueron congruentes con el presupuesto ejercido.

Tabla 23. Valoración final del Programa evaluado

Apartado	Nivel	Justificación
VI. Seguimiento a las Evaluaciones	2.50	Se identificó un antecedente de evaluación del Convenio en 2019, cuando éste aún operaba bajo la denominación de “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa”; sin embargo, se observó que la Instancia Ejecutora a cargo de dicha intervención pública en ese momento, no realizó el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en el Documento Institucional de Trabajo, situación que incidió en la valoración cuantitativa de este apartado.
VII. Calidad de la Información	4.00	La información generada por la Instancia Ejecutora a partir de la gestión, planeación y operación del Programa evaluado fue suficiente, consistente y fidedigna; asimismo, la Dependencia a cargo dio cabal cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos públicos federales, los cuales fueron requeridos por la SEP Federal, la SHCP y la entidad.
Nivel promedio:	3.41	El nivel promedio alcanzado en la valoración cuantitativa ascendió a 3.41 puntos, es decir, 85.25% del máximo posible, motivo por el cual se concluyó que, durante 2021 en Puebla, se realizó un eficiente ejercicio de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

Notas:

- El apartado V solo contiene preguntas abiertas, es decir que no es posible generar una valoración cuantitativa y por lo tanto, se indicó que el nivel correspondiente, 'No aplica'.
- Nivel = Nivel promedio por apartado
- Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)



Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado

I. Planeación estratégica ^{al} g					
No. ^{al}	Hallazgo ^{al}	Recomendación ^{al}	Referencia de pregunta (s) ^{al}	Mejora esperada ^{al}	UR ^{al}
1	Considerando que en la entidad la alineación a los diferentes instrumentos de planeación se realiza a nivel de Pp, por lo que, el Programa evaluado al ser parte del Pp E021 (programáticamente), se identificó que el apartado '2. Objetivos' del Diagnóstico del Pp E021 del ejercicio fiscal 2021 no describe la vinculación del Programa evaluado con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024 ni a los ODS, situación que permanece en el Diagnóstico del ejercicio fiscal 2022.	<ul style="list-style-type: none"> Adicionar la vinculación de los objetivos del Programa evaluado con los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 (considerando las líneas de acción 4 y 6 de la estrategia 1, y las líneas de acción 8, 9 y 10 de la estrategia 2), así como al ODS 4 en el apartado '2 Objetivos' del Diagnóstico del Pp E021. 	2	Desde el diseño del Pp se determina la manera en que el Programa evaluado contribuye al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades superiores y los convenios internacionales como lo son los ODS:	Dirección de programación y presupuesto de la SE
2	Existen dos planteamientos del problema definidos en el Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo del Pp E021, del cual es parte el Programa evaluado.	<ul style="list-style-type: none"> Definir un problema único conforme las características establecidas en el apartado 'Definición del problema' de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, disponible en https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados Homologar el planteamiento del problema en el apartado 1.7 del Diagnóstico, y apartado 2 del Análisis de la población objetivo del Pp E021. Construir el Árbol de problemas del Pp E021 conforme la MML, cuidando que el problema y las causas no sean identificadas ni definidas como ausencia de solución o la falta de un bien o servicio. Verificar que las causas no aparezcan como efectos y 	3	Correcta identificación del problema, y de manera unificada en los documentos programáticos del Pp E021. Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR del Pp E021	Dirección de programación y presupuesto de la SE

viceversa, así como cuidar que el efecto no sea capturado como problema.

- Considerar la propuesta para el planteamiento del problema del Pp E021.

Problema: Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla tienen dificultad en la acreditación de los programas educativos con calidad.

II. Cobertura

No. ^b	Hallazgo ^e	Recomendación ^e	Referencia de pregunta (s) ^e	Mejora esperada ^f	UR ^g
3	Entre el Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E021 existen diversos conceptos para definir la población objetivo, en consecuencia, la población objetivo no se encuentra correctamente identificada por el Pp E021, del cual es parte el Programa evaluado.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y definir la población potencial, objetivo y atendida del Pp E021 considerando la definición del problema, y al mismo tiempo el análisis de la relación causal, así como el tipo de intervención del Pp. • Homogeneizar la definición de la población objetivo en los documentos que componen el Pp E021 (Diagnóstico, Análisis de la población objetivo, Árbol de problemas y MIR). • Considerar la propuesta: Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla. 	4 y 5	Claridad sobre la población del Pp E021 que presenta el problema o a quienes se espera modificar sus condiciones	Dirección de programación y presupuesto de la SE
4	La metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida descrita en el Diagnóstico del Pp E021, no precisa cómo se obtiene la cuantificación de los conceptos poblacionales	<p>En el apartado 3.1 del Diagnóstico del Pp E021:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar y plasmar una metodología donde se provea información que permita identificar el área de intervención del Pp E021, mediante un ejercicio de identificación de subconjuntos, identificando características distintivas de la población. • Detallar las fuentes de información utilizadas en la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales del Pp E021, precisando, por ejemplo, el nombre 	4 y 5	Focalización y veracidad en la cuantificación de los conceptos poblacionales.	Dirección de programación y presupuesto de la SE



		<p>completo del documento consultado o base de datos, el área responsable de generar la información, el año de publicación o el año al que responde la información, en caso de ser información pública incluir el enlace de consulta y la ruta a seguir para ubicar la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificar o sustentar ampliamente los criterios de focalización considerando características geográficas, demográficas o sociales demográficas, según corresponda. 		
5	<p>Toda vez que en las RO del 2021 del Programa evaluado se definió a la población objetivo como Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) y Escuelas Normales Públicas; se consideró que la cobertura del Pp E021 enfocada al alumnado de 19 a 23 años contribuye de manera indirecta al objetivo general del Programa evaluado.</p>	<p>A partir de una correcta identificación de la población objetivo del Pp E021, la cual debe ser clara, precisa y estar constituida por los afectados directos del problema central establecido en el Árbol de Problemas (Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla), se recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar y plasmar (en el apartado 3.2 del Diagnóstico del Pp E021) una estrategia de cobertura considerando los bienes y servicios entregados por el Pp, a través de su intervención. 	6	<p>Delimitación del alcance del programa</p> <p>Dirección de programación y presupuesto de la SE</p>

III. Gestión

No. ^{6/}	Hallazgo ^{6/}	Recomendación ^{6/}	Referencia de pregunta (s) ^{6/}	Mejora esperada ^{6/}	UR ^{6/}
6	<p>Se identificaron oportunidades de mejora en el diseño y actualización del Manual de Procedimientos de la Dependencia, toda vez que no se encontraron procesos inherentes a la operación del Programa evaluado.</p>	<p>Se sugiere diseñar procesos institucionales que permitan documentar la gestión, operación y seguimiento del Programa evaluado en la entidad, en los cuales se defina a las Áreas Responsables de cada actividad, la descripción de las responsabilidades, coordinación y forma de intervención de estas en los procedimientos correspondientes, con el fin de fortalecer los procesos de gestión del Convenio, el anticipar su control de riesgos, así como actualizar el Manual de Procedimientos de la Dependencia.</p>	8	<p>Actualización del Manual de Procedimientos de la Dependencia</p>	<p>Dirección de Desarrollo, capacitación y Evaluación de la SE</p>

IV. Productos y Resultados

No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta (s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}	UR ^{g/}
7	Considerando que en las RO del 2021 del Programa evaluado se definió a la población objetivo como Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) y Escuelas Normales Públicas; el Pp E021 (del cual es parte el Programa evaluado) no recolectó información ni generó un padrón de beneficiarios que permitiera conocer las características de población que recibió los bienes y/o servicios a través de esta intervención pública.	<p>A partir de una correcta identificación de la población objetivo del Pp E021, la cual debe ser clara, precisa y estar constituida por los afectados directos del problema central establecido en el Árbol de Problemas (Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla), se recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar un padrón de beneficiarios que incluya sus características, el tipo de apoyo, así como de sistematizar la información y documentar los mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización. 	9	Dar seguimiento y medir el resultado obtenido en la población atendida	Dirección de programación y presupuesto de la SE
8	Derivado del análisis de la relación causal y de la intervención del Pp E021 se identificó que dicho Pp no beneficia directamente al alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior, sino que atiende directamente a las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado; por lo que, a pesar de que existe una clara vinculación de los objetivos del Convenio evaluado con los del Pp 2021 a través del cual se ejercieron los recursos en la entidad, se considera una oportunidad diseñar e integrar en la MIR de dicho Pp, al menos un Componente directamente alineado o relacionado con el Propósito del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Como parte de la estructura analítica del Pp a través del cual se vayan a ejercer los recursos del Convenio en ejercicios fiscales posteriores, se recomienda integrar las causas y efectos que posteriormente se conviertan en medios y fines, y que al final del proceso en la MIR correspondiente, permitan definir un Componente directamente vinculado a los bienes y/o servicios otorgados con recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, así como las Actividades necesarias para ejecutar dichos recursos; lo anterior a finde justificar plenamente el usos de los recursos a través de ese Pp (estatal), así como mejorar la forma de medir su desempeño en la entidad.	10	Justificar plenamente el uso de los recursos del Convenio a través de un Pp estatal, así como mejorar la forma de medir su desempeño en la entidad.	Dirección de programación y presupuesto de la SE
9	En promedio los indicadores de desempeño de la MIR del Pp E021 (del cual es parte el Programa evaluado) no cumplen satisfactoriamente con las características de claridad,	<ul style="list-style-type: none"> • Reestructurar los indicadores de desempeño de la MIR del Pp E021 cerciorándose que cumplan con las características de claridad, relevancia, 	11	Los indicadores de desempeño de la MIR del Pp cumplen con los criterios básicos de diseño.	Dirección de programación y presupuesto de la SE



	relevancia adecuado y monitoreable.	adecuado y monitoreable de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL.			
10	Con relación a las metas, el indicador del Componente 2 de la MIR del Pp E021 precisó un valor de 0.00 en su línea base, lo cual es un error metodológico.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un valor para la línea base, del indicador del Componente 2 en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E021, considerando el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal 2021 	12	La meta del indicador tiene un punto de comparación por lo que se facilita dar seguimiento al nivel de cumplimiento	Dirección de programación y presupuesto de la SE

VI. Seguimiento

No. ¹⁰	Hallazgo ¹¹	Recomendación ¹²	Referencia de pregunta (s) ¹³	Mejora esperada ¹⁴	UR ¹⁵
11	<p>A pesar de que el Convenio cuenta con antecedentes de evaluación de desempeño en 2019 y, bajo su nueva denominación (Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa), se realizó la presente evaluación, los resultados obtenidos no han permitido identificar cuellos de botella o debilidades en la gestión, planeación y ejecución a nivel local de dichos recursos.</p> <p>Por lo anterior, se considera importante dar continuidad a su ciclo de valoración, pero desde una óptica de la pertinencia de los procesos que la Instancia Ejecutora realiza para llevar a cabo la gestión de recursos, la operación y seguimiento del Convenio, toda vez que, el enfoque de desempeño por sí solo deja fuera las actividades institucionales que realiza la SE del Gobierno de Puebla, para lograr el uso eficiente de estos recursos federales.</p>	<p>Llevar a cabo una evaluación de procesos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que permita valorar de forma específica y pormenorizada, la operación de dicha intervención a nivel local, en el cual se analicen, entre otras temáticas, las siguientes: límite de los procesos sustantivos y su articulación con otros; insumos y recursos utilizados; productos generados y entregados; sistemas de información federales y estatales utilizados para el seguimiento y monitoreo del Convenio; coordinación entre los actores involucrados; opinión de los actores involucrados y de los beneficiarios del Convenio; la pertinencia de los procesos realizados por la Instancia Ejecutora para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Lo anterior representa una oportunidad para identificar cuellos de botella o debilidades en la gestión, planeación y ejecución de dichos recursos.</p>	17	Mejorar el análisis del desempeño de los recursos federales del Convenio, así como potenciar el alcance de las evaluaciones externas aplicadas.	Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la SE



12	<p>No se identificó un proceso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) derivado de la evaluación externa a la que dicho Convenio fue sujeto en 2019, lo cual representa una debilidad en materia de seguimiento y uso efectivo de los resultados de estos ejercicios de valoración.</p>	<p>Se recomienda atender los procesos de implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en tiempo y forma, así como cerrar de manera oficial aquellos Documentos Institucionales de Trabajo que han perdido vigencia.</p>	18 y 19	<p>Mejorar el seguimiento y valoración del desempeño de los recursos federales del Convenio.</p>	<p>Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la SE</p>
----	--	--	---------	--	--

Notas:

- a/ Nombre del apartado de la evaluación.
 - b/ Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la Instancia Evaluadora Externa determine.
 - c/ Descripción de Los hallazgos identificados del análisis de la sección.
 - d/ Descripción de las recomendaciones derivadas del análisis de la sección.
 - e/ Número de la pregunta(s) específica(s) en las que se basa el hallazgo, recomendación y mejora esperada.
 - f/ Mejora esperada luego de la implementación de la recomendación correspondiente.
 - g/ Unidad Responsable de la implementación.
- SE. Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.

Conclusiones

Conclusiones generales

El nivel promedio alcanzado en la valoración cuantitativa ascendió a 3.41 puntos, es decir, 85.25% del máximo posible, motivo por el cual se concluyó que, durante 2021 en Puebla, se realizó un eficiente ejercicio de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

Lo anterior, toda vez que se observó que a través de los proyectos integrales ProFEN y ProGEN, se benefició a once Escuelas Normales Públicas del Estado de Puebla con el propósito de que éstas, cuenten con programas educativos evaluables de licenciatura con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento; los recursos asignados a cada concepto de gasto se apegó a lo establecido en las ROP; asimismo, la Instancia Ejecutora cumplió en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos transferidos, y garantizó las condiciones de organización, logística y operación de dicha intervención pública.

Conclusiones específicas

Respecto de la planeación estratégica del Programa evaluado, se determinó que en 2021 este contó con objetivos claramente identificados y plasmados en documentos oficiales de carácter institucional, los cuales son conocidos por la Instancia Ejecutora. Asimismo, se observó una clara alineación de la intervención pública evaluada con los objetivos de los instrumentos superiores de planeación como el PED 2019-2024, a los ODS de la Agenda 2030, así como al Programa Sectorial de Educación 2019-2024; no obstante, se realizaron recomendaciones para fortalecer la vinculación del Programa evaluado con los objetivos del último documento referido, así como para mejorar el diagnóstico del Pp E021 a través del cual se ejercieron los recursos del Convenio valorado.

En cuanto a la cobertura del Convenio evaluado, se concluyó que, a nivel federal, la definición, caracterización y cuantificación de los conceptos poblaciones fue clara, correctamente acotada y adecuada considerando la problemática que buscó subsanar dicho Programa en 2021. Pese a lo anterior, a nivel estatal la población definida en los documentos “Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E021” no se enfocó directamente relacionada con la del Programa valorado, mientras que los criterios de focalización y estrategia de cobertura presentaron oportunidades de mejora.

Referente a la gestión del Programa evaluado, en primera instancia los documentos normativos que regularon su operación en 2021, entre ellos las Reglas de Operación del PROFEXCE y el Convenio de colaboración correspondiente, fueron fácilmente identificados en los sitios de Internet oficiales de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, así como de transparencia de dicha dependencia; asimismo, se constató que su contenido se encuentra estandarizado, y fue correctamente aplicado por las Áreas Administrativas que intervinieron en la gestión de dichos recursos concursables, en su operación, aplicación y comprobación. Por otra parte, los procedimientos de planeación de dicha intervención se encontraron adecuadamente

documentados y estandarizados, los cuales guiaron a las Áreas Administrativas para lograr una adecuada operación de los recursos apegada a la normativa aplicable.

Sobre la sección de productos y resultados, se concluyó que el Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, entre otros documentos oficiales, permitieron identificar a las 11 Escuelas Normales Públicas del Estado de Puebla que fueron beneficiadas con recursos de la intervención pública evaluada, cuya información fue contrastada con la publicada por la DGESuM en el padrón de beneficiarios del EDINEN.

Por otra parte, se determinó que los indicadores de la MIR del Programa evaluado en 2021 fueron de índole federal, por lo cual la entidad no fue responsable de la planeación de sus metas, ni del reporte de sus avances, de forma que la valoración de este apartado corresponde al análisis de la MIR del Pp E021, cuyo Fin, Componentes y Actividades, mostraron una correlación importante con los objetivos del Convenio. Al respecto, se observó que los indicadores de dicho Pp presentaron oportunidades de mejora en cuanto a las características de claridad y suficiencia para medir su desempeño; el planteamiento de sus metas se consideró adecuado y factible, aunado a lo cual el nivel de cumplimiento fue positivo y su avance fue mayor a 90% y hasta 130% de lo planeado.

Como resultado del análisis de la sección de presupuesto, se comprobó que el 100% de los recursos transferidos a la entidad a través del Convenio evaluado, fueron orientados al beneficio de 11 Normales Públicas del Estado de Puebla a través de los proyectos integrales ProFEN y ProGEN, lo anterior en estricto apego a la normativa aplicable al Programa valorado, motivo por el cual se concluyó que los resultados obtenidos fueron congruentes con el presupuesto ejercido de dicha intervención.

Derivado del análisis de la sección de seguimiento a las evaluaciones, se identificó un antecedente de evaluación del Convenio en 2019, cuando éste aún operaba bajo la denominación de “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa”. Al respecto, dicha evaluación fue de tipo Específica de Desempeño y ésta cumplió con las características metodológicas necesarias para valorar adecuadamente los resultados del Programa; no obstante, se observó que la Instancia Ejecutora a cargo de dicha intervención pública, no realizó el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) establecidos en el Documento Institucional de Trabajo, situación que incidió en la valoración cuantitativa del apartado.

Respecto a la última sección de análisis, se concluyó que la información generada por la Instancia Ejecutora a partir de la gestión, planeación y operación del Programa evaluado fue suficiente, consistente y fidedigna; asimismo, la Dependencia a cargo dio cabal cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos públicos federales, los cuales fueron requeridos y validados por la SEP Federal, la SHCP y la entidad.



Bibliografía

- CONEVAL. (2013). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- ONU. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla. (2021). Análisis de la población objetivo del Pp E021 Educación superior, Ejercicio fiscal 2021. Proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.
- Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla. (2021). Diagnóstico del Programa presupuestario E021-Educación Superior. Ejercicio fiscal 2021. Obtenido de pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R08_E021.pdf
- Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla. (2021). Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E021. Educación superior. Ejercicio fiscal 2021. Obtenido de https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_General_2021.pdf
- Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla. (2021). Ficha Técnica de Indicadores del Pp E021. Educación superior. Ejercicio fiscal 2021. Obtenido de https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FICHA_TECNICA_Fin_Proposito_Componente_General2021.pdf
- Gobierno del Estado de Puebla. (2019). Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024. Obtenido de planeader.puebla.gob.mx
- Gobierno del Estado de Puebla. (2019). Programa Sectorial de Educación 2019-2024. Obtenido de planeader.puebla.gob.mx
- Gobierno del Estado de Puebla. (2021). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Información Programática (Título V) 2021. Obtenido de <http://lgcg.puebla.gob.mx/>
- Secretaría de Gobernación del Gobierno de Puebla. (2022). Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto. Obtenido de Orden Jurídico Poblano: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Manual_de_Normas_y_Lineamientos_para_la_Administracion_del_Presupuesto_T5_16062022.pdf
- Secretaría de Planeación y Finanzas. (2021). Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Obtenido de https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/507_1633734617_9a4499e4c2b557a98fb1e5190c1c196e.pdf

- Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla. (2020). Documento Institucional de Trabajo 2020-S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Obtenido de https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2020/Ramo/SEP_S267.pdf
- Secretaría de Planeación y Finanzas. (2021). Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado. Ejercicio Fiscal 2021. Gobierno del Estado de Puebla. Obtenido de https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2022/TdR_2022_EEDF_CS.pdf
- SEP. (2019). Guía Metodológica de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2020-2021. Obtenido de https://dgesum.sep.gob.mx/public/ddi/S300/2020/Guia_Metodologica_EDINEN_2020-2021.pdf
- SEP. (2019). Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional PROFEXCE 2020-2021. Obtenido de https://sgacademica.unison.mx/wp-content/uploads/2020/03/1.Guia-de-Formulacion_PROFEXCE_2020-2021.pdf
- SEP. (2020). Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto asignado a la operación de la EDINEN 2020 y 2021. Obtenido de https://dgesum.sep.gob.mx/public/ddi/S300/2020/Orientaciones_Generales_2020.pdf
- SEP. (2021). ACUERDO número 10/04/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2021. Obtenido de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617820&fecha=07/05/2021#gsc.tab=0
- SHCP. (2016). Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>
- SHCP. (2021). Matriz de Indicadores para Resultados - S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Obtenido de Cuenta Pública, Tomo III Poder Ejecutivo-Anexos: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2021

Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

APE: Administración Pública Estatal.

Aspectos Susceptibles de Mejora: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la Instancia Evaluadora Externa a fin de contribuir a la mejora de los programas.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman con las entidades federativas con el propósito de otorgarles recursos presupuestales de las dependencias y entidades públicas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales.

Dependencias: Son las unidades responsables que auxilian al Titular del Poder Ejecutivo en el estudio, planeación y despacho de los negocios de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado.

DEV: Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DGESuM: Dirección General de Educación Superior para el Magisterio adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

Documento Institucional de Trabajo: Es un documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, con la aceptación o no de los ASM, derivados de los resultados de cada evaluación externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es coordinada por la CE, conforme a lo establecido en el PAE correspondiente y en el Mecanismo ASM.

Documento Normativo: Norma o Regulación, Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

EDINEN: Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, busca impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Entidades: Son órganos auxiliares de la Administración Pública del Estado, como los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

Evaluación: es el análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancia independiente de las instituciones que ejercen recursos públicos, para evaluar los resultados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Convenios de Aportaciones Federales conforme a la Fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

IES: Institución(es) de Educación Superior Pública(s). Para efectos de la presente evaluación y de conformidad con las RO, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales (UUII), Universidades Federales (UPF) y Escuelas Normales Públicas.

Matriz de Indicadores para Resultados: la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del



cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados²

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología de Marco Lógico: facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el instrumento de planeación en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental.

Presupuesto Basado en Resultados: significa un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Programa presupuestario: Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

PROGEN: Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción de la EDINEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las Instituciones de Formación Docente públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal e Instituciones de Formación Docente Públicas.

ProFEN: Proyecto de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción de la EDINEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la

² La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:
- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

Población objetivo: A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Se podrá entender como área de enfoque objetivo cuando un programa o acción de beneficio no se cuantifica por población.

Postura Institucional: Formalización establecida por una Dependencia o Entidad de la APE mediante un DIT respecto a las recomendaciones de los ASM que acepta o no implementar para la mejora de sus programas y políticas públicas que fueron sujetos de procesos de evaluación del desempeño por el SED

Portal SED: Sitio web en Internet con dirección <http://evaluacion.puebla.gob.mx>, donde el Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE publica la información inherente de las acciones de la evaluación del desempeño de acuerdo con el marco legal aplicable.

RO: Reglas de Operación: Documento que norma los diferentes procesos del Programa.

SEP: Secretaría de Educación Pública de la APF.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Subsidios: Recursos que son entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada. Estos se destinan para apoyar el desarrollo conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo a lo señalado en el PEF de cada año.

Unidad Coordinadora: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidades Responsables del programa: Cada una de las áreas de las dependencias o entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, encargadas de la ejecución de los Programas presupuestarios, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.



Anexos en apego a lo establecido en los Términos de Referencia

Anexo 1. Vinculación de los Indicadores de los Pp con los objetivos del Subsidio o Convenio

Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)							
Ejecutor (Siglas*)	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Resumen narrativo	Indicador de desempeño	Nivel de vinculación o contribución (alto, medio, bajo)	Justificación
SE	E021	Educación superior	Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la oferta educativa de educación superior.	Absorción en educación superior.	Alto	El objetivo del Pp E021 y el objetivo de nivel Fin de la MIR federal del Programa evaluado coinciden en contribuir al bienestar social (desarrollo humano y mejores oportunidades de vida) mediante una educación superior de excelencia
SE	E021	Educación superior	Propósito	Alumnas y alumnos de 19 a 23 años de edad son atendidos con servicios educativos de calidad en licenciaturas y posgrados de las instituciones de educación superior del estado.	Cobertura en educación superior.	Bajo	Considerando que los beneficiarios del Pp E021 son Alumnas y alumnos de 19 a 23 años la vinculación es indirecta con los beneficiarios del Programa evaluado los cuales son IES
SE	E021	Educación superior	Componente 1	Instituciones de educación superior del estado de Puebla con servicios técnico-académicos de calidad atendidas.	Porcentaje de instituciones de educación superior atendidas.	Alto	La vinculación se da a través de la atención a las IES con servicios técnicos-académicos
SE	E021	Educación superior	Componente 2	Instituciones de educación superior que aplican ciencia y	Porcentaje de instituciones de educación superior que	Alto	El Programa evaluado contempla la atención a las

Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)							
Ejecutor (Siglas*)	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Resumen narrativo	Indicador de desempeño	Nivel de vinculación o contribución (alto, medio, bajo)	Justificación
				tecnología en la entidad promovidas.	aplican ciencia y tecnología promovidas.		IES mediante proyectos académicos y de gestión, incluyendo ciencia y tecnología
SE	E021	Educación superior	Componente 3	Escuelas formadoras de docentes en procesos técnico-pedagógicas atendidas	Escuelas formadoras de docentes con procesos técnicos-pedagógicos atendidas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a las Escuelas formadoras de docentes
SE	E021	Educación superior	Componente 4	Proyectos académicos y de gestión beneficiados	Porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.1	Efectuar la entrega de estímulos al desempeño académico de instituciones de educación superior de financiamiento público	Número de entregas de estímulos al desempeño académico de instituciones de educación superior de financiamiento o público efectuados.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.2	Realizar reuniones plenarias de la comisión estatal para la planeación de la educación superior (COEPES) para impulsar el desarrollo de la educación superior.	Número de reuniones plenarias de la comisión estatal para la planeación de la educación superior COEPES realizadas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.3	Realizar gestiones de registro y validación de títulos profesionales electrónicos.	Número de gestiones realizadas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.4	Implementar la digitalización de la emisión del acuerdo de RVOE a través de la plataforma SSERVOE.	Proceso de digitalización de la emisión de acuerdo de RVOE implementado	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.5	Revisar convenios por medio de las supervisiones	Número de convenios revisados.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a



Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)							
Ejecutor (Siglas*)	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Resumen narrativo	Indicador de desempeño	Nivel de vinculación o contribución (alto, medio, bajo)	Justificación
				entre las instituciones de educación superior con empresas privadas y gobierno para regular la prestación del servicio social y prácticas profesionales.			proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.6	Realizar gestiones de registro de instituciones educativas y adición de carrera.	Numero de gestiones de instituciones educativas y adición de carrera, realizadas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.7	Realizar el encuentro cultural de instituciones de educación superior.	Número de encuentros culturales realizados.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión, incluyendo cultura
SE	E021	Educación superior	Actividad 1.8	Realizar cursos de capacitación dirigidos a las IES para el otorgamiento de RVOES.	Número de cursos de capacitación a las IES.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 2.1	Realizar convenios de colaboración entre universidades e institutos tecnológicos con diferentes sectores.	Número de convenios de colaboración con diferentes sectores realizados.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 2.2	Realizar actividades de seguimiento a los comités regionales de vinculación.	Actividades de seguimiento a los comités regionales de vinculación científica y tecnológica realizadas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión
SE	E021	Educación superior	Actividad 3.1	Realizar acciones de coordinación y seguimiento para la aplicación y fortalecimiento del sistema estatal de formación docente.	Acciones de coordinación y seguimiento del sistema estatal de formación docente realizadas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a escuelas de formación docente

Datos de los Programas Presupuestarios (Pp)							
Ejecutor (Siglas*)	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Resumen narrativo	Indicador de desempeño	Nivel de vinculación o contribución (alto, medio, bajo)	Justificación
SE	E021	Educación superior	Actividad 3.2	Beneficiar a docentes de las escuelas normales públicas para el mejoramiento de sus competencias y el ejercicio de sus funciones con procesos de actualización.	Numero de docentes beneficiados.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a escuelas de formación docente
SE	E021	Educación superior	Actividad 3.3	Atender a docentes en servicio (licenciatura UPN y de posgrado de UPN y BINE).	Docentes de las UPN y posgrados en las escuelas normales oficiales atendidos.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a escuelas de formación docente
SE	E021	Educación superior	Actividad 4.1	Realizar gestiones para apoyo financiero de proyectos académicos en escuelas normales públicas.	Número de gestiones realizadas en escuelas normales públicas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a escuelas de formación docente
SE	E021	Educación superior	Actividad 4.2	Realizar gestiones para apoyo financiero de proyectos de gestión en instituciones de educación superior públicas.	Número de gestiones realizadas en instituciones de educación superior públicas.	Alto	El Programa evaluado hace énfasis en la atención a proyectos académicos y de gestión

Siglas. SE - Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla.

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Ficha Técnica de Actividades del Pp E021-Educación superior, correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Disponibles en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>



Anexo 2. Características de los indicadores de Desempeño

Características de los Indicadores de Desempeño				
Nombre del Indicador	Absorción en educación superior.	Cobertura en educación superior.	Porcentaje de instituciones de educación superior atendidas.	
Método de cálculo	$(V1/V2) * 100$ V1: número de alumnos de nuevo ingreso a 1° de educación superior en el ciclo escolar T. V2: número de alumnos egresados de 3° de educación media superior en el ciclo escolar T.	$(V1/V2) * 100$ V1: número de alumnos inscritos en licenciaturas y posgrados en el estado en el ciclo T. V2: total de la población en edad de 19 a 23 años de edad en el estado.	$(V1/V2) * 100$ V1: número de instituciones de educación superior beneficiados con servicios técnico-académicos de calidad V2: total de instituciones de educación superior en el estado.	
Claro	No El nombre del indicador no especifica si es tasa o porcentaje, lo cual puede generar ambigüedades	No El nombre del indicador no especifica si es tasa o porcentaje, lo cual puede generar ambigüedades	No	El nombre del indicador no especifica el tipo de atención) a las instituciones de educación superior, lo cual puede generar ambigüedades
Relevante	Sí Aporta información respecto a lo que se busca lograr, es decir, la absorción en la educación superior	No La información que aporta no tiene un sentido práctico derivado de un mal planteamiento del problema, lo cual repercute en el objetivo	Sí	Aporta información respecto a las instituciones de educación superior
Monitoreable	Sí Los medios de verificación provienen de fuentes estadísticas, e incluyen el área responsable de generar la información, la frecuencia de su medición, el enlace de consulta y la ruta para acceder a la información	Sí Los medios de verificación provienen de fuentes estadísticas, e incluyen el área responsable de generar la información, la frecuencia de su medición, el enlace de consulta y la ruta para acceder a la información	Sí	Los medios de verificación provienen de fuentes estadísticas, e incluyen el área responsable de generar la información, la frecuencia de su medición, el enlace de consulta y la ruta para acceder a la información
Adecuado	Sí El indicador aporta metas anuales y sexenales, y existe congruencia entre el sentido y la dimensión	No No aporta información para emitir un juicio terminal y homogéneo derivado de un mal planteamiento del problema, lo cual repercute en el objetivo	No	Existe discordancia con la dimensión de eficiencia, cuando lo que se busca es eficacia dado que se mide lo programado sobre lo realizado
%Características Cumplidas ^A	75%	25%	50%	
Nombre del Indicador	Porcentaje de instituciones de educación superior que aplican ciencia y tecnología promovidas.	Escuelas formadoras de docentes con procesos técnicos-pedagógicos atendidas.	Porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero.	
Método de cálculo	$(V1/V2) * 100$ V1: número de instituciones de educación superior que aplican ciencia y tecnología.	$(V1/V2) * 100$ V1: número de escuelas formadoras de docentes del estado de Puebla en procesos	$(V1/V2) * 100$ V1: número de proyectos apoyados V2: total de proyectos presentados.	

	V2: total de instituciones de educación superior en el estado.	técnico- pedagógicos atendidas. V2: total de escuelas formadoras de docentes del estado de Puebla.				
Claro	Sí	El nombre del indicador y los conceptos utilizados permiten ser interpretado sin ambigüedades	No	Existe discordancia entre el nombre del indicador y el método de cálculo, generando ambigüedad	Sí	El nombre del indicador y los conceptos utilizados permiten ser interpretado sin ambigüedades
Relevante	Sí	Aporta información respecto a las instituciones de educación superior	Sí	Aporta información respecto a las escuelas formadoras de docentes	Sí	Aporta información sobre los proyectos
Monitoreable	No	Los medios de verificación proporcionados no son suficientes para realizar una verificación independiente	Sí	Los medios de verificación provienen de fuentes estadísticas, e incluyen el área responsable de generar la información, la frecuencia de su medición, el enlace de consulta y la ruta para acceder a la información	No	Los medios de verificación proporcionados no son suficientes para realizar una verificación independiente
Adecuado	No	Existe discordancia con la dimensión de calidad, cuando lo que se busca es eficacia dado que se mide lo programado sobre lo realizado	No	Existe discordancia con la dimensión de calidad, cuando lo que se busca es eficacia dado que se mide lo programado sobre lo realizado	No	Existe discordancia con la dimensión de calidad, cuando lo que se busca es eficacia dado que se mide lo programado sobre lo realizado
%Características Cumplidas ^A	50%		50%		50%	
% Cumplimiento total ^B						50%

Notas:

- En las RO del 2021, en el apartado "7.3 Indicadores" se mencionó que "los indicadores del PROFEXCE a nivel propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, serán reportados por la SES en el módulo PbR del Portal aplicativo de la SHCP (PbR PASH), cuyo nivel de desagregación es nacional;" aunado a esto se identificó que el portal SRFT no contiene el nivel de indicadores, por lo que, la entidad no reporta el avance de indicadores en el SRFT. Por lo tanto, para la conformación del presente anexo se consideraron los indicadores de la MIR del Pp E021 Educación superior, del ejercicio fiscal 2021.
- A.- Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo.
- B.- Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A.

Fuente. Elaboración propia con datos de la MIR y la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E021 Educación superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>



Anexo 3. Metas del Programa

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Facilite	Justificación	Propuesta de Mejora	Características cumplidas ^A
Fin	Absorción en educación superior.	99.20	Si	La unidad de medida es porcentaje, es decir, refiere a una noción estadística lo cual corresponde con el método de cálculo	Si	La meta es retadora considerando el valor de la línea base (84.0) y que el sentido del indicador es ascendente	No	El nivel de cumplimiento fue del 82.89% derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19	No aplica, el valor de la meta fue ajustada a 74.92 en el ejercicio fiscal 2022 considerando los efectos de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19	66.6
Propósito	Cobertura en educación superior.	46.31	Si	La unidad de medida es porcentaje, es decir, refiere a una noción estadística lo cual corresponde con el método de cálculo	Si	La meta es retadora considerando el valor de la línea base (37.00) y que el sentido del indicador es ascendente	Si	En un periodo anual con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp, se alcanzó un nivel de cumplimiento aceptable del 95.21%	No aplica, el valor de la meta fue ajustada a 44.73 en el ejercicio fiscal 2022 considerando los efectos de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19	100
Componente 1	Porcentaje de instituciones de educación superior atendidas	100.00	Si	La unidad de medida es porcentaje, es decir, refiere a una noción estadística lo cual corresponde con el método de cálculo	Si	La meta es retadora al considerar que el sentido del indicador es ascendente y que la meta no es menor al valor de la línea base (100.00%)	Si	En un periodo anual con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp, se alcanzó un nivel de cumplimiento aceptable del 100.00%	No aplica, la meta cumplió con todas las características	100
Componente 2	Porcentaje de instituciones de educación superior que aplican ciencia y tecnología promovidas.	8.95	Si	La unidad de medida es porcentaje, es decir, refiere a una noción estadística lo cual corresponde con el	Si	La meta es retadora al considerar que el sentido del indicador es nominal y que se obtuvo un nivel de cumplimiento	Si	En un periodo anual con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp, se alcanzó un nivel de cumplimiento	Establecer un valor para la línea base diferente a 0.00, considerando el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal 2021	100

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Características cumplidas ^A
				método de cálculo		aceptable		aceptable del 104.91%		
Componente 3	Escuelas formadoras de docentes con procesos técnicos-pedagógicos atendidas.	100.00	Si	La unidad de medida es porcentaje, es decir, refiere a una noción estadística lo cual corresponde con el método de cálculo	Si	La meta es retadora al considerar que el sentido del indicador es ascendente y que la meta no es menor al valor de la línea base (31.00%)	Si	En un periodo anual con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp, se alcanzó un nivel de cumplimiento aceptable del 100.00%	No aplica, la meta cumplió con todas las características	100
Componente 4	Porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero	100.00	No	La unidad de medida es proyecto, y de acuerdo con el método de cálculo (porcentaje) la unidad de medida debería ser una noción estadística y no términos absolutos	Si	La meta es retadora al considerar que el sentido del indicador es regular y que la meta no es menor al valor de la línea base (100.00%)	Si	En un periodo anual con los recursos humanos y financieros con los que contó el Pp, se alcanzó un nivel de cumplimiento aceptable del 100.00%	No aplica, la unidad de medida, el método de cálculo y el valor de la meta son congruentes entre sí al referir términos absolutos en el ejercicio fiscal 2022	66.6
% Cumplimiento total ^B										88.8

Notas:

A.- Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo.

B.- Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A.

Fuente. Elaboración propia con datos de:

- Ficha Técnica de Indicadores del Pp E021 Educación superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>
- Avance de indicadores para Resultados del Pp E021 educación superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>
- Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021. Pp E021 Educación superior. Disponible en: <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>



Anexo 4. Avance de los Indicadores de Desempeño del Subsidio o Convenio

Indicador	Frecuencia	Trimestre 4		
		Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Porcentaje de estudiantes inscritos en programas educativos de técnico superior universitario (TSU) y licenciatura reconocidos por su calidad	Anual	20.97	55.06	262.57%
Porcentaje de cobertura de atención a Instituciones de Educación Superior Públicas.	Anual	87.92	97.36	110.73%
Porcentaje de Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiarias del programa que cuentan con al menos un 40% de programas de calidad reconocida por organismos evaluadores y/o acreditadores.	Anual	11.91	31.49	264.29%
Porcentaje de proyectos de gestión presentados por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.	Anual	98.34	98.34	100.00%
Porcentaje de proyectos académicos presentados por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.	Anual	98.34	98.34	100.00%
Porcentaje de convenios formalizados con las Instituciones de Educación Superior Públicas.	Anual	0.00	0.00	0.00
Porcentaje de Informes académicos que presentan las Instituciones de Educación Superior Públicas.	Trimestral	100.00	100.00	100.00%
Porcentaje de convenios formalizados con las autoridades educativas locales.	Anual	100.00	100.00	100.00%
Porcentaje de proyectos evaluados favorablemente para fortalecer la educación superior.	Anual	100.00	100.00	100.00%

Notas:

- El presente anexo se conformó a partir de las metas de los indicadores federales a nivel nacional, por lo que, no son resultados de la entidad.
- Metas (programadas, así como realizadas) y nivel de cumplimiento a nivel federal 2021, conforme su periodicidad anual, por lo que, la información solo se encuentra disponible al 4to trimestre.

Fuente. Elaboración propia con datos de la MIR federal del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa vigente en el ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

Anexo 5. Avance de los Indicadores del Pp en el que se ejercieron los recursos

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Trimestre 4 - 2021		
					Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
E021	Educación superior	Fin	Absorción en educación superior.	Anual	99.20	82.23	82.89%
E021	Educación superior	Propósito	Cobertura en educación superior.	Anual	46.31	44.09	95.21%
E021	Educación superior	Componente 1	Porcentaje de instituciones de educación superior atendidas.	Irregular	100.00	100.00	100.00%
E021	Educación superior	Componente 2	Porcentaje de instituciones de educación superior que aplican ciencia y tecnología promovidas.	Irregular	8.95	9.39	104.91%
E021	Educación superior	Componente 3	Escuelas formadoras de docentes con procesos técnicos-pedagógicos atendidas.	Irregular	100.00	100.00	100.00%
E021	Educación superior	Componente 4	Porcentaje de proyectos académicos y de gestión beneficiados con apoyo financiero.	Irregular	100.00	100.00	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.1	Número de entregas de estímulos al desempeño académico de instituciones de educación superior de financiamiento público efectuados.	Irregular	146	188	128.77%



Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Trimestre 4 - 2021		
					Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
E021	Educación superior	Actividad 1.2	Número de reuniones plenarias de la comisión estatal para la planeación de la educación superior COEPES realizadas.	Semestral	2	2	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.3	Número de gestiones realizadas.	Mensual	12	12	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.4	Proceso de digitalización de la emisión de acuerdo de RVOE implementado.	Trimestral	1	1	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.5	Número de convenios revisados.	Irregular	10	10	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.6	Numero de gestiones de instituciones educativas y adición de carrera, realizadas.	Semestral	12	12	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.7	Número de encuentros culturales realizados.	Irregular	1	1	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 1.8	Número de cursos de capacitación a las IES.	Semestral	2	3	150.00%
E021	Educación superior	Actividad 2.1	Número de convenios de colaboración con diferentes sectores realizados.	Irregular	28	28	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 2.2	Actividades de seguimiento a los comités regionales de vinculación científica y tecnológica realizadas.	Irregular	4	4	100.00%

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Trimestre 4 - 2021		
					Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
E021	Educación superior	Actividad 3.1	Acciones de coordinación y seguimiento del sistema estatal de formación docente realizados.	Trimestral	8	8	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 3.2	Numero de docentes beneficiados.	Irregular	100.00	100.00	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 3.3	Docentes de las UPN y posgrados en las escuelas normales oficiales atendidos.	Irregular	1,400	2,641	188.64%
E021	Educación superior	Actividad 4.1	Número de gestiones realizadas en escuelas normales públicas.	Irregular	1	1	100.00%
E021	Educación superior	Actividad 4.2	Número de gestiones realizadas en instituciones de educación superior públicas.	Irregular	1	1	100.00%

Nota. Avance registrado al 4to trimestre del ejercicio fiscal 2021.

Fuente. Elaboración propia con datos de:

- MIR del Pp E021 Educación superior, ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion#openModal>
- Avance de indicadores para Resultados del Pp E021 educación superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>
- Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021. Pp E021 Educación superior. Disponible en: <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>



Anexo 6. Seguimiento de los ASM del Subsidio o Convenio

Ejercicio fiscal evaluado:	2018			Total de ASM:	5	Aceptados:	0
Instancias participantes:	Secretaría de Educación (SE) del Gobierno de Puebla Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)						
No.	ASM aceptado	Tipo de ASM	Nivel de prioridad	Acciones establecidas	Porcentaje de avance	Resultado de la Implementación	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	

Nota. Debido a que ningún ASM fue aceptado, el presente Anexo no contiene información.

Fuente. Documento Institucional de Trabajo 2020- S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Disponible en https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2020/Ramo/SEP_S267.pdf

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación

Datos generales de la Evaluación	
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Externa Específica de Desempeño del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Ejercicio Fiscal 2021.
Nombre o denominación del programa evaluado	Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Unidad Responsable de la operación/coordinación del programa	Titular de la unidad responsable de la operación del programa

Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla

Javier Vázquez Martínez

Enlace del PROFEXCE

Dirección de Formación Docente de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla

Mario Claudio Martínez Durán

Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2022	Específica de Desempeño	2022

Datos de la Instancia Evaluadora Externa

Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	FIS CONSULTING S.C.		
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Glorhya Horsfieldi Romero Solares	<p>Doctorado en Administración- en proceso de titulación</p> <p><i>Universidad de Oriente, Campus Puebla</i></p> <p>Maestría en Evaluación de Políticas Públicas</p> <p><i>IXE – Escuela de Políticas Públicas</i></p> <p>Licenciatura en Economía</p> <p><i>Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</i></p>	<p>Profesionista con experiencia en la Administración Pública Estatal y Municipal sobre temas de planeación, programación, presupuestación, evaluación, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización de recursos públicos, inherentes al modelo GpRD, el esquema PbR-SED y la MML.</p> <p>Actualmente cuenta con más de diez años de experiencia profesional en el sector público y cuatro en el ámbito de consultoría en administración pública, centrada en temas asociados a la</p>	<p>Líder de la Evaluación Específica con Énfasis en la Consistencia y Desempeño del Programa Presupuestario “Electoral”, ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Líder de la Evaluación Externa del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG)’, ejercido por el municipio de San Andrés</p>



instrumentación de las etapas del ciclo presupuestario, el desarrollo de metodologías de evaluación; ejercicios de análisis y valoración del desempeño de programas públicos y proyectos de cooperación internacional; la elaboración de planes estatales y municipales de desarrollo, informes de labores de instituciones públicas y de gobierno; el diseño e implementación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento en el Estado de México, Puebla y diversos municipios; así como en la atención oficial de requerimientos en materia de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización por parte de la SHCP, ASF, SFP, OSFEM y ASEP a nivel estatal y municipal.

Cholula, Pue. y correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Líder de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula y correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Líder de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ejercido por el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula y correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Especialista de la Evaluación Externa de tipo Específica de Diseño Programático del Programa Presupuestario Electoral, ejercido por el Instituto Electoral del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Jerzy Israel Sonora Gastaldi	<p>Maestría en Administración <i>Instituto de estudios Universitarios (IEU)</i></p> <p>Licenciatura en Administración de Empresas <i>Universidad Autónoma de Coahuila (UAC)</i></p>	<p>Profesionista con más de diez años de experiencia en la prestación de servicios de consultoría para el sector privado en materia de administración de negocios, asesoría contable, proveeduría; asimismo, desde 2015 incursionó en el sector público proporcionando servicios de evaluación del desempeño de programas municipales, fondos y subsidios federales, asesoría en armonización contable, rendición de cuentas y transparencia, monitoreo de indicadores estratégicos y de la MIDS-FISM, así como coordinando procesos de entrega-recepción para distintos</p>	<p>Colaborador en la Evaluación externa Específica de Diseño Programático del Pp 17. Atención Ciudadana y Comunicación Social correspondiente a la apertura programática 2020. Municipio de Atlixco.</p> <p>Colaborador en la Evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Chilchotla.</p> <p>Colaborador en la Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de</p>



Ayuntamientos.

Cuenta con experiencia en el sector educativo como docente en diversas instituciones, así como capacitador de personal directivo y docente.

Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal

Coordinador de la Evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) operado por el Municipio de Jonotla, Pue. durante el ejercicio fiscal 2017.

Coordinador de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ejercido por el Ayuntamiento de Coronango, correspondiente al ejercicio fiscal 2014

Luis Manuel Mora del Carmen

Maestría en Ciencias Políticas - en proceso de titulación

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Licenciado en Antropología Social

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Profesionista que se ha desempeñado como servidor público en distintos municipios del estado de Puebla; y como docente en instituciones de educación media superior y superior, impartiendo clases sobre antropología social y administración pública.

Cuenta con reconocimientos por su participación y colaboración en proyectos de antropología social e internacionales; también tiene experiencia como investigador sobre temas de antropología y etnografía de los procesos alimentarios, etnomusicología, comunidades indígenas, migración y otros de ciencias políticas.

Desde 2017 ha colaborado como especialista de evaluación del desempeño de Programas presupuestarios estatales y municipales, así como de Fondos del Ramo 33; también ha brindado servicios de consultoría a

Especialista de la evaluación externa de Desempeño del Programa presupuestario F031-Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural, ejercicio 2020; del Gobierno del Estado de Puebla, Pue.

Coordinador de la evaluación del Programa presupuestario 9-Cultura y Turismo del municipio de Atlixco, Puebla.

Analista de Evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), operado por el Municipio de Jonotla, Pue. durante el ejercicio fiscal 2017.



municipios en materia de monitoreo, transparencia y rendición de cuentas.

<p>Bárbara Granados Tobón</p>	<p>Licenciada en Economía <i>Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</i></p>	<p>Profesionista con experiencia en evaluación y estadísticas de programas educativos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; ha colaborado en la instrumentación de Unidades de Transparencia en distintos municipios del estado de Puebla; y brindado capacitaciones a servidores públicos municipales en materia de PbR-SED. Desde el 2016 ha colaborado en la realización de evaluaciones del desempeño de los Fondos del Ramo 33 de aplicación municipal (FISM y FORTAMUN), así como de aplicación estatal (FISE y FAFEF).</p>	<p>Analista de la Evaluación Externa Específica de Desempeño y Coordinación del Fondo I003 Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) ministración 2020. Gobierno del Estado de Puebla. Analista de la Evaluación Externa Específica de Desempeño y Coordinación del Fondo I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ministración 2020. Gobierno del Estado de Puebla. Colaboradora en la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Tlaxco, ejercicio fiscal 2019.</p>
<p>Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación</p>	<p>Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla</p>	<p>Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)</p>	<p>Alejandro González Roldán <i>Subsecretario de Planeación</i> Saúl Federico Oropeza Orea <i>Director de Evaluación</i></p>
<p>Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</p>	<p>Ana Luz Guzmán Figueroa <i>Subdirectora de Evaluación de Programas</i> Raquel Marcelino Reyes <i>Jefa de Departamento de Programas Federales</i> Yesica Yazmín Castellanos Torres <i>Supervisora de Programas Federales</i> Pablo Romero Gómez <i>Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales</i></p>		

José Ángel Mitzin Maldonado
Supervisor de Programas Estatales y Municipales

María Catalina Reyes Santos
Analista Especializada Consultiva "B"

Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento
Procedimiento de Adjudicación Directa	\$116,000.00 pesos	Recursos Estatales



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

FISCONSULTING S.C.